CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DURANTE EL EJERCICIO 2006

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2007

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General suplente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en virtud del Acuerdo del Pleno 35/2009, de 11 de junio,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el acuerdo de aprobar el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DURANTE EL EJERCICIO 2006, correspondientes al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2007 y el TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe junto con las alegaciones y su tratamiento a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a quince de enero de dos mil diez.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

I. 1. PRESENTACIÓN 4

I. 2. MARCO NORMATIVO 4

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 5

II. 1. OBJETIVOS 5

II. 2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN 6

II. 2. 1. PERÍODO ANALIZADO 6

II. 2. 2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN 6

II. 2. 3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO 7

II. 3. LIMITACIONES 8

II. 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 8

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 9

III. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES 9

III. 1. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DE LOS FCI Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR 9

III. 1. 2. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR 11

III. 2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI 12

III. 2. 1. EJECUCIÓN DE LOS SUPERPROYECTOS FCI DEL EJERCICIO 2006 12

III. 2. 2. EJECUCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CUYOS GASTOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ELEGIBLES RESPECTO A LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. 13

III. 2. 3. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES RECOGIDOS EN LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PETICIÓN DE FONDOS DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN. 18

III. 3. NATURALEZA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON LOS FCI 21

III. 4. FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES 21

III. 5. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI 22

III. 5. 1. PETICIONES DE FONDOS 22

III. 5. 2. INGRESOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2006 23

III. 5. 3. CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS 25

III. 6. SEGUIMIENTO DE LAS DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI DETECTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES 27

IV. CONCLUSIONES 28

V. RECOMENDACIONES 30

VI. OPINIÓN 30

VII. ANEXOS 31

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CERT.	Certificación
DOC.	Documento
EDAR	Estación depuradora de agua residual
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
IG	Intervención General de la Administración de la Comunidad
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
Nº	Número
"O"	Obligación reconocida (Documento "O")
PAC	Política Agraria Común
PROY.	Proyecto
PTES.	Pendientes
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León

NOTA SOBRE UNIDAD MONETARIA Y PORCENTAJES:

Se ha efectuado un redondeo para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

I. INTRODUCCIÓN

I. 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 3.2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece que el Plan anual incluirá aquellas fiscalizaciones a realizar por mandato legal.

En el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial, se establece que “el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial”.

El desarrollo de estas previsiones normativas tiene su concreción en el Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2007, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 12 de marzo de 2007 (BOCyL nº 56 de 20 de marzo), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de los expedientes justificados al FCI durante el ejercicio 2006”.

Los resultados de esta fiscalización se plasman, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 2/2002, en la emisión del presente Informe.

I. 2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Española recoge en su artículo 158 que el Fondo de Compensación Interterritorial es uno de los recursos de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es la de corregir los desequilibrios económicos interterritoriales.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), establece los principios generales que ha de recoger el Fondo de Compensación Interterritorial, remitiéndose a una Ley ordinaria la ponderación o criterios de distribución del Fondo.

Para el ejercicio 2006, la Ley que recoge los criterios de distribución de los FCI es la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que entró en vigor el 1 de enero de 2002 y que introdujo una importante novedad respecto a la regulación anterior (recogida en la Ley 29/1990, de 26 de diciembre) consistente en la creación de dos Fondos de Compensación Interterritorial: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. Ambos Fondos, según los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001, se destinarán a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario, si bien el Fondo Complementario, a solicitud de los territorios beneficiarios del mismo, podrá destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años.

Para este ejercicio la cuantía y distribución del Fondo de Compensación Interterritorial se establece en el artículo 107 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

En el período fiscalizado el Fondo de Compensación Interterritorial se distribuye, según el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, entre los actuales Fondo de Compensación y Fondo Complementario en una proporción de un 75% y un 25%, respectivamente.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización a realizar por mandato legal, recogido en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial, cuyo objetivo consiste en:

- Verificar el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y su adecuada contabilización en 2006.

- Verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. La comprobación a efectuar versará sobre si la naturaleza económica de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos responde a

las características exigidas en los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001.

II. 2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

II. 2. 1. PERÍODO ANALIZADO

El período objeto de análisis comprende el ejercicio 2006, incluyendo:

- El grado ejecución de los gastos a financiar con los FCI del ejercicio 2006 y, en su caso, el de los correspondientes a los remanentes de los créditos de los FCI de ejercicios anteriores.

- Los derechos reconocidos en el ejercicio 2006 y los ingresos realizados en el mismo, ya correspondan a tales derechos o a los reconocidos en ejercicios anteriores.

II. 2. 2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN

El grado de ejecución delimita el nivel de desarrollo o avance de los proyectos de inversión y, si bien en la normativa reguladora de los FCI no se encuentra expresamente definido qué se entiende por grado de ejecución, éste se relaciona directamente con los requisitos necesarios para la solicitud de los fondos puesto que, sin perjuicio de especialidades, conforme al artículo 8.2.a) de la Ley 22/2001 los fondos se transferirán a las Comunidades Autónomas del siguiente modo:

- El veinticinco por ciento del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.

- El cincuenta por ciento del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido, al menos, dos trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

- El veinticinco por ciento restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido, al menos, tres trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los

presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución.

Los Proyectos de Inversión de los FCI, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no corresponden a proyectos concretos de gasto sino a determinados subprogramas que incluyen como gasto elegible para los FCI todos sus gastos de inversión o, en su caso, de funcionamiento necesarios para la puesta en marcha de las inversiones durante un plazo máximo de dos años.

Estos subprogramas, gestionados por las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Fomento y de Medio Ambiente, contienen operaciones de capital presupuestadas por un importe muy superior a las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, siendo sus gastos también elegibles para ser financiados con otras fuentes de financiación, principalmente fondos europeos, lo que conlleva que, en multitud de ocasiones, la ejecución de sus gastos sea cofinanciada por distintas fuentes.

Consecuencia de todo lo anterior y de su relación directa con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, se entenderá por grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas del conjunto de los proyectos individuales y gastos, que se incluyan en el correspondiente superproyecto FCI, que ha sido tenido en cuenta en las correspondientes certificaciones para su financiación con el Fondo de Compensación Interterritorial que corresponda.

II. 2. 3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Para alcanzar los objetivos expuestos en el Apartado II.1 de este Informe se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1.991 y supletoriamente las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de Febrero de 1.997, efectuándose cuantas pruebas, revisiones y comprobaciones se han estimado necesarias y adecuadas a las circunstancias y al alcance de la fiscalización realizada.

El trabajo se ha desarrollado recabando la documentación pertinente de la Consejería

de Hacienda y de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Fomento y de Medio Ambiente. De estas tres últimas, a los efectos de comprobar la naturaleza de los gastos realizados y su imputación contable al período, se han solicitado expedientes financiados por los FCI de acuerdo con la muestra seleccionada aleatoriamente por estratos para un nivel de confianza del 80%, una desviación tolerable del 4% y una desviación esperada del 1%.

No constituye objeto de este Informe el procedimiento seguido en la tramitación administrativa de los expedientes relativos a los gastos financiados con los FCI.

II. 3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado.

II. 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Estas alegaciones se han recibido dentro del plazo establecido y se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado, habiéndose emitido informe motivado sobre las mismas, que ha servido de base para la desestimación de las alegaciones formuladas.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES

III. 1. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DE LOS FCI Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

En la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 se recogen los importes a transferir a las Comunidades Autónomas por el Fondo de Compensación Interterritorial que asciende a 1.159.890,70 miles de euros, de los cuales el 75%, 869.939,78 miles de euros, corresponden al Fondo de Compensación y el 25%, 289.950,92 miles de euros, al Fondo Complementario. El porcentaje aprobado por dicha Ley asciende al 35,55% de la base de cálculo constituida por la Inversión Pública.

La distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:

Cuadro nº 1

(en miles de euros)

Comunidades Autónomas	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	TOTAL	% sobre el total
Andalucía	337.004,24	112.323,50	449.327,74	38,74
Principado de Asturias	38.644,96	12.880,37	51.525,33	4,44
Canarias	46.824,46	15.606,59	62.431,05	5,38
Cantabria	7.220,24	2.406,51	9.626,75	0,83
Castilla y León	56.477,14	18.823,83	75.300,97	6,49
Castilla-la Mancha	69.572,91	23.188,65	92.761,56	8,00
Comunidad Valenciana	61.804,52	20.599,45	82.403,97	7,10
Extremadura	65.847,17	21.946,86	87.794,03	7,57
Galicia	137.655,53	45.880,59	183.536,12	15,82
Región de Murcia	35.441,67	11.812,71	47.254,38	4,07
Ciudad Autónoma de Ceuta	6.723,47	2.240,93	8.964,40	0,77
Ciudad Autónoma de Melilla	6.723,47	2.240,93	8.964,40	0,77
Total	**869.939,78**	**289.950,92**	**1.159.890,70**	**100,00**

En términos absolutos, las Comunidades Autónomas de Andalucía y Galicia son las que reciben mayor importe, con un 38,74% y un 15,82%, respectivamente. A la Comunidad de Castilla y León le corresponde el 6,49% del importe total.

La dotación inicial de los FCI para los años 2005 y 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, y en el artículo 107 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, es para todas las Comunidades y Ciudades destinatarias de los Fondos de 1.061.814,75 y 1.159.890,70 miles de euros respectivamente, con la distribución y variaciones señaladas en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 2

(en miles de euros)

Comunidades Autónomas	2005	2006	% Incremento
Andalucía	419.498,88	449.327,74	7,11
Principado de Asturias	48.579,83	51.525,33	6,06
Canarias	44.962,74	62.431,05	38,85
Cantabria	9.753,60	9.626,75	-1,30
Castilla y León	73.052,68	75.300,97	3,08
Castilla-la Mancha	82.754,01	92.761,56	12,09
Comunidad Valenciana	70.460,09	82.403,97	16,95
Extremadura	83.548,52	87.794,03	5,08
Galicia	170.180,99	183.536,12	7,85
Región de Murcia	42.610,59	47.254,38	10,90
Ciudad Autónoma de Ceuta	8.206,41	8.964,40	9,24
Ciudad Autónoma de Melilla	8.206,41	8.964,40	9,24
TOTAL	**1.061.814,75**	**1.159.890,70**	**9,24**

El incremento medio de las dotaciones del Fondo en 2006, respecto al ejercicio

precedente, ha sido del 9,24%.

Todos los territorios beneficiarios de los FCI han tenido aumentos en sus dotaciones, en términos absolutos, respecto al ejercicio 2005, a excepción de Cantabria que ha sufrido un decremento del 1,30%.

La Comunidad Autónoma de Canarias, con un 38,85%, es la que ha experimentado el mayor incremento, siendo la de Castilla y León, con un 3,08%, la que menor incremento ha experimentado.

III. 1. 2. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

En el siguiente cuadro se refleja la evolución de las dotaciones de los Fondos en los años 2005 y 2006 con indicación del porcentaje de variación experimentada en cada superproyecto.

Cuadro nº 3

(en euros)

Superproyecto	Dotación 2005	Dotación 2006	% sobre el total FCI	%Variación 2005/2006
FONDO DE COMPENSACIÓN				
001 Infraestructuras agrarias	11.983.590,00	12.352.400,00	16,40	3,08
002 Infraestructuras viarias	39.539.020,00	40.755.890,00	54,12	3,08
003 Saneamiento integral de aguas	3.268.270,00	3.368.850,00	4,47	3,08
Total Fondo de Compensación	**54.790.880,00**	**56.477.140,00**	**75,00**	**3,08**
FONDO COMPLEMENTARIO				
004 Infraestructuras agrarias	3.994.150,00	4.117.070,00	5,47	3,08
005 Infraestructuras viarias	13.178.330,00	13.583.920,00	18,04	3,08
006 Saneamiento integral de aguas	1.089.320,00	1.122.840,00	1,49	3,08
Total Fondo Complementario	**18.261.800,00**	**18.823.830,00**	**25,00**	**3,08**
TOTAL FCI	**73.052.680,00**	**75.300.970,00**	**100,00**	**3,08**

Del total de la asignación, el 72,16% se destina a la financiación de proyectos de

infraestructuras viarias gestionados por la Consejería de Fomento, el 21,87% a proyectos de infraestructuras agrarias a cargo de la Consejería de Agricultura y Ganadería y el 5,96% restante a proyectos de saneamiento integral de aguas a ejecutar por la Consejería de Medio Ambiente.

Según la información facilitada por la Comunidad, a través de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda, no han existido modificaciones en los proyectos FCI, tanto del Fondo de Compensación como del Fondo Complementario.

III. 2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI

III. 2. 1. EJECUCIÓN DE LOS SUPERPROYECTOS FCI DEL EJERCICIO 2006

Con la información proporcionada por la Comunidad se han elaborado los 2 cuadros siguientes que recogen los superproyectos financiados con la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2006, cuyo grado de ejecución a 31 de diciembre de 2006 ha alcanzado el 100%, y la distribución de los mismos por Consejerías.

Cuadro nº 4

(en euros)

Superproyecto		Importe Dotación	Importe Inversión	Grado de Ejecución (%)
Código Identificativo	Denominación			
001	Infraestructuras Agrarias	12.352.400,00	12.352.400,00	100
002	Infraestructuras Viarias	40.755.890,00	40.755.890,00	100
003	Saneamiento Integral de aguas.	3.368.850,00	3.368.850,00	100
TOTAL FONDO COMPENSACIÓN		**56.477.140,00**	**56.477.140,00**	**100**
004	Infraestructuras Agrarias	4.117.070,00	4.117.070,00	100
005	Infraestructuras Viarias	13.583.920,00	13.583.920,00	100
006	Saneamiento Integral de aguas	1.122.840,00	1.122.840,00	100
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO		**18.823.830,00**	**18.823.830,00**	**100**
TOTAL FCI 2006		**75.300.970,00**	**75.300.970,00**	**100**

Cuadro nº 5

(en euros)

CONSEJERÍAS	Importe Dotación	Importe Inversión	Grado de Ejecución (%)
Consejería de Agricultura y Ganadería	16.469.470,00	16.469.470,00	100
Consejería de Fomento	54.339.810,00	54.339.810,00	100
Consejería de Medio Ambiente	4.491.690,00	4.491.690,00	100
TOTAL FCI 2006	**75.300.970,00**	**75.300.970,00**	**100**

La Comunidad no ha utilizado la posibilidad, prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001, de destinar, total o parcialmente, previa solicitud, las dotaciones del Fondo Complementario a financiar gastos necesarios para la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

III. 2. 2. EJECUCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CUYOS GASTOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ELEGIBLES RESPECTO A LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

Los superproyectos FCI están directamente relacionados con tres subprogramas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, constituyendo gastos elegibles para su financiación con los FCI todos aquellos que como gastos de inversión o como transferencias de capital figuran en los mismos. Estos subprogramas son:

- Subprograma 414A01 “Reforma Agraria”.

Es el único subprograma del programa 414A. El fin básico del subprograma 414A01, fundamentalmente inversor, es producir bienes e infraestructuras agrarias destinadas al uso general en las zonas de actuación, orientados a mejorar la rentabilidad de las explotaciones, disminuir los costes de producción, generar empleo, incrementar los rendimientos, mecanizar el secano y mejorar y ampliar los regadíos.

Los órganos gestores de este subprograma presupuestario son la Dirección General de Desarrollo Rural, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Ganadería, y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Los objetivos de este subprograma para el ejercicio 2006 son los siguientes:

1. Modernización y adecuación de la estructura agraria de las explotaciones y del territorio a las exigencias de la Política Agraria Común (PAC).
2. Optimización del consumo de bienes y servicios en el proceso productivo.
3. Aumento de la rentabilidad de las explotaciones, contribuyendo a la diversificación económica de las mismas.
4. Mantenimiento del empleo y de la población en el mundo rural.

El subprograma 414A01 está directamente relacionado con el programa 411A "Administración General" de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución está encomendada a la Secretaría General, y al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en lo que se refiere al subprograma 411A02 "Administración y Servicios Generales" del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Asimismo, el subprograma 414A01, al producir bienes e infraestructuras para el sector agrario, influye sobre el resto de los programas desarrollados por la Consejería, ya que crea la infraestructura necesaria para la mejora de la producción agraria (programa 412C), el apoyo a la empresa agraria (subprograma 412A01), la investigación agraria (dentro del programa 467B "investigación y desarrollo en sectores"), y la comercialización, industrialización y control de la calidad alimentaria (subprograma 413A).

- Subprograma 452A01 "Abastecimiento y saneamiento de aguas"

Es el único subprograma del programa 452A y se gestiona por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Los objetivos a conseguir son los siguientes: en abastecimiento, se trata de asegurar dotaciones suficientes, calidad deseable para el agua potable y eficiencia en el servicio, mediante la captación de agua a partir de cursos superficiales o en acuíferos con garantía de caudales incluso en periodos de sequía, la instalación de estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP) y la construcción de conducciones, depósitos e instrumentos de control, tanto individuales como prioritariamente soluciones mancomunadas que aprovechen economías de escala y den respuesta a entornos más amplios, así mismo, como primera prioridad se trate de atender a aquellos núcleos con problemas de abastecimiento durante el período estival; en saneamientos, en base a lo previsto para la segunda y tercera etapas del Plan, se procura la depuración de las aguas residuales en aglomeraciones urbanas con más de 2.000 habitantes equivalentes, así como las de los núcleos de población que viertan en espacios naturales catalogados, mediante la construcción de emisarios y EDARs; en encauzamientos, en cambio, se propone evitar los desbordamientos de agua, debido a grandes avenidas, en las zonas urbanas y embellecer unos entornos muy apreciados por la población cuando tienen una suficiente calidad ambiental, mediante la construcción de defensas, encauzamientos de cursos fluviales y urbanización de las márgenes para usos sociales y recreativos.

Las actuaciones incluidas de este subprograma son, básicamente, de competencia municipal, correspondiendo a la Junta de Castilla y León las tareas de auxiliar técnica, administrativa y económicamente a los Ayuntamientos en el cumplimiento de sus responsabilidades. De aquí que el desarrollo del subprograma está condicionado por la acción municipal, que debe expresar su conformidad con los proyectos elaborados por la Junta, poner a disposición los terrenos de necesaria ocupación por las obras y cofinanciar el coste de cada obra de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva planificación. Otro condicionante es la obtención de concesiones y autorizaciones por parte de las Confederaciones Hidrográficas en cuanto afecte al dominio público hidráulico.

En las tareas atribuidas a la Junta de Castilla y León también coinciden competencias del Ministerio de Medio Ambiente (Planes hidrológicos, Plan Nacional de saneamiento y depuración,…) y de las Diputaciones Provinciales. La coordinación con estos Organismos se busca por la vía de los Convenios de colaboración.

- Subprograma 453A01 “Carreteras”.

  El subprograma 453A01 es uno de los cuatro subprogramas incluidos en el programa 453A, cuyo órgano gestor es la Consejería de Fomento, en concreto, las Carreteras y las Infraestructuras ferroviarias y aeroportuarias en Castilla y León están gestionadas por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de esta Consejería.

  Los objetivos a conseguir en el subprograma 453A01 son los siguientes:

  - Dotar a las carreteras que forman parte de los itinerarios básicos o complementarios de unas características homogéneas que mejoren la red de transportes de Castilla y León.
  - Asignación eficiente de los recursos humanos, materiales y económicos a la conservación tanto de la red acondicionada como de los tramos de carácter local.

En los Anexos 1 a 3 se recoge la ejecución presupuestaria de estos subprogramas tal y como figura en la liquidación de los presupuestos de la Administración General incluida en sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006.

De acuerdo con la ejecución reflejada en dicha liquidación de presupuestos, los tres subprogramas anteriores se han financiado con cargo a los FCI en los porcentajes que se reflejan en el cuadro nº 6.

Cuadro nº 6

(en euros)

Consejería	Superproyecto / Subprograma presupuestario	Dotación ejecutada			Obligaciones reconocidas			% financiación FCI		
		Capítulo 6	Capítulo 7	TOTAL	Capítulo 6	Capítulo 7	TOTAL	Capítulo 6	Capítulo 7	TOTAL
Agricultura y Ganadería	Infraestructuras Agrarias 414A01	16.452.247,66	17.222,34	16.469.470,00	54.319.941,35	86.455,64	54.406.396,99	30,29	19,92	30,27
Fomento	Infraestructuras Viarias 453A01	54.339.810,00	0,00	54.339.810,00	250.896.227,96	44.503.719,39	295.399.947,35	21,66	0,00	18,40
Medio Ambiente	Abastecimiento y Saneamiento de Aguas 452A01	4.491.690,00	0,00	4.491.690,00	60.434.411,20	26.116.158,93	86.550.570,13	7,43	0,00	5,19
TOTAL		**75.283.747,66**	**17.222,34**	**75.300.970,00**	**365.650.580,51**	**70.706.333,96**	**436.356.914,47**	**20,59**	**0,02**	**17,26**

Dentro del programa Infraestructuras Agrarias, el subprograma 414A01 "Reforma Agraria" ha contado para el año 2006, en los capítulos 6 y 7, con un presupuesto definitivo de 67.514.749,26 euros y 87.000,00 euros, respectivamente. Durante el ejercicio se han reconocido obligaciones por importe de 54.319.941,35 euros en el capítulo 6 y de 86.455,64 euros en el capítulo 7, siendo la ejecución de las operaciones de capital del 80,48%. Del total de las obligaciones reconocidas en este subprograma, correspondientes a operaciones de capital, el 30,27% ha sido financiado con los FCI, habiéndose financiado con dichos Fondos el 30,29% del capítulo 6 y el 19,92% del capítulo 7.

En el programa Infraestructura del transporte, el subprograma 453A01 "Carreteras" ha contado en el ejercicio 2006 con un presupuesto definitivo de 252.030.620,03 euros en el capítulo 6 y de 44.561.965,33 euros en el capítulo 7, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 250.896.227,96 euros y 44.503.719,39 euros, respectivamente, por lo que la ejecución del presupuesto de las operaciones de capital ha ascendido al 99,60%. Con los FCI se han financiado obligaciones del capitulo 6 en el 18,40%.

Dentro del programa Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, el subprograma 452A01, del mismo nombre, ha contado con un presupuesto definitivo en los capítulos 6 y 7 de 67.782.379,47 euros y 28.935.647,15 euros, respectivamente. Las obligaciones reconocidas han alcanzado un importe de 60.434.411,20 euros en el capítulo 6 y de 26.116.158,93 euros en el capítulo 7, siendo del 89,49% la ejecución del presupuesto de las operaciones de capital. De éstas han sido financiadas con los FCI el 5,10% de las obligaciones del capitulo 6.

III. 2. 3. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES RECOGIDOS EN LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PETICIÓN DE FONDOS DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN.

La relación de los proyectos individuales que a 31 de diciembre de 2006 conforman el total de los seis superproyectos FCI, por tipo de Fondo, con indicación de las obligaciones reconocidas, el importe que figura como certificado en el SICCAL a dicha fecha y las aplicaciones presupuestarias a las que se han imputado, se muestra en las relaciones que se aportan como Anexos 4 a 9.

De la información facilitada por la Comunidad, se ha extraído la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación de los Fondos de Compensación y Complementario y que se refleja en el cuadro número 7.

Como puede observarse en dicho cuadro, las provincias cuyas inversiones han sido financiadas en mayor medida con los Fondos de Compensación Interterritorial han sido Burgos con el 22,05% y León con el 19,11% del total de los FCI asignados a la Comunidad, siendo Soria y Zamora con un 2,08% y un 6,60%, respectivamente, las que se han financiado en menor medida con dichos Fondos. El 2,85% que aparece sin provincializar corresponde a gastos que afectan a varias provincias y a concentraciones parcelarias.

Cuadro nº 7

(en euros)

PROVINCIA	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO DE COMPENSACIÓN	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO COMPLEMENTARIO	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO DE COMPENSACIÓN	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO COMPLEMENTARIO	SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO DE COMPENSACIÓN	SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPLEMENTARIO	Total por provincias	% correspondiente a cada provincia sobre el total
ÁVILA	737.893,12	967.409,16	2.073.018,41	1.100.421,00	820.298,65	0,00	5.699.040,34	**7,57**
BURGOS	1.941.507,72	175.816,00	11.057.849,57	3.328.090,86	104.186,38	0,00	16.607.450,53	**22,05**
LEÓN	3.899.328,29	1.128.657,10	3.259.019,27	5.125.143,39	493.155,66	481.564,51	14.386.868,22	**19,11**
PALENCIA	629.129,63	2.688,14	4.216.268,03	274.999,99	633.724,79	261.736,02	6.018.546,60	**7,99**
SALAMANCA	1.381.022,28	97.024,77	4.635.269,36	205.887,43	241.487,03	295.189,84	6.855.880,71	**9,10**
SEGOVIA	1.008.646,86	0,00	8.882.531,26	205.000,00	37.267,21	0,00	10.133.445,33	**13,46**
SORIA	261.410,98	140.302,94	296.236,94	0,00	780.550,80	84.349,63	1.562.851,29	**2,08**
VALLADOLID	925.087,48	0,00	2.943.263,36	2.798.555,06	258.179,48	0,00	6.925.085,38	**9,20**
ZAMORA	1.439.345,64	1.593.558,14	1.388.488,95	545.822,27	0,00	0,00	4.967.215,00	**6,60**
Sin provincia	129.028,00	11.613,75	2.003.944,85	0,00	0,00	0,00	2.144.586,60	**2,85**
TOTAL	**12.352.400,00**	**4.117.070,00**	**40.755.890,00**	**13.583.920,00**	**3.368.850,00**	**1.122.840,00**	**75.300.970,00**	**100,00**

III. 3. NATURALEZA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON LOS FCI

Como se ha puesto de manifiesto al tratar de la ejecución de los subprogramas de gasto que se financian con los FCI, todos los gastos certificados se han imputado a aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital”.

De los gastos considerados como "elegibles" y tenidos en cuenta por la Comunidad para ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, se ha seleccionado una muestra de 67 proyectos de los 291 certificados.

El importe de la muestra asciende a 50.497.057,36 euros, lo que supone un 67,06% sobre el total del importe de los FCI asignado y certificado por la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Fondo de Compensación un 54,62% y al Fondo Complementario un 12,44%.

Para comprobar la elegibilidad se ha examinado la siguiente documentación:

- Orden de adjudicación

- Contrato

- Acta de recepción

- Documentos y facturas justificativas de los pagos tenidos en cuenta para las peticiones de los FCI.

Examinada la muestra seleccionada, se ha comprobado la elegibilidad de los gastos para su financiación por los FCI.

III. 4. FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES

A 31 de diciembre de 2005 existía un saldo pendiente de cobro, correspondiente a la dotación de los FCI del ejercicio 2005, de 22.439.040,00 euros que fueron cobrados íntegramente en el ejercicio 2006, como se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 8

(en euros)

Proyecto		Total dotación por Fondo	Cobrado en 2005	FCI 2005 COBRADO EN 2006		
Código	Denominación			Importe	Fecha de Ingreso	% sobre el total del proyecto
FONDO DE COMPENSACIÓN						
001	Infraestructuras Agrarias	11.983.590,00	8.987.692,50	2.995.897,50	06/06/2006	25,00
002	Infraestructuras Viarias	39.539.020,00	29.654.265,00	9.884.755,00	10/01/2006	25,00
003	Saneamiento Integral de Aguas	3.268.270,00	817.067,50	2.451.202,50	10/01/2006 06/06/2006	75,00
Total Fondo de Compensación		**54.790.880,00**	**39.459.025,00**	**15.331.855,00**		**27,98**
FONDO COMPLEMENTARIO						
004	Infraestructuras Agrarias	3.994.150,00	998.537,50	2.995.612,50	06/06/2006	75,00
005	Infraestructuras Viarias	13.178.330,00	9.883.747,50	3.294.582,50	10/01/2006	25,00
006	Saneamiento Integral de Aguas	1.089.320,00	272.330,00	816.990,00	06/06/2006	75,00
Total Fondo Complementario		**18.261.800,00**	**11.154.615,00**	**7.107.185,00**		**38,92**
TOTAL FCI		**73.052.680,00**	**50.613.640,00**	**22.439.040,00**		**30,72**

El importe de los FCI del ejercicio 2005 cobrados en 2006 representa el 30,72% de la dotación total para ese ejercicio.

Como ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del FCI del ejercicio 2005, se imputaron indebidamente a dicho ejercicio derechos por importe de 7.625.567,50 euros (correspondientes a las certificaciones 1000000588 y 1000000589) ya que, según el parágrafo 74 del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, se debe reconocer el derecho en la fecha de petición de los fondos y ésta se produjo el 3 de febrero de 2006, por lo que dichos derechos debieron ser reconocidos en el ejercicio 2006.

III. 5. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI

III. 5. 1. PETICIONES DE FONDOS

De acuerdo con la información facilitada en relación con los FCI del ejercicio 2006, la Comunidad ha efectuado peticiones de fondos por importe de 75.300.970,00 euros, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 9

(en euros)

Código Identificativo	Certificación		Importe solicitado		
	Nº	Fecha salida	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Total FCI
001	1000000661	17/03/2006	3.088.100,00		3.088.100,00
001	1000000759	23/11/2006	6.176.200,00		6.176.200,00
001	1000000827	22/03/2007	3.088.100,00		3.088.100,00
Total superproyecto 001			**12.352.400,00**		
002	1000000661	17/03/2006	10.188.972,50		10.188.972,50
002	1000000759	23/11/2006	20.377.945,00		20.377.945,00
002	1000000827	22/03/2007	10.188.972,50		10.188.972,50
Total superproyecto 002			**40.755.890,00**		
003	1000000661	17/03/2006	842.212,50		842.212,50
003	1000000826	22/03/2007	1.684.425,00		1.684.425,00
003	1000000827	22/03/2007	842.212,50		842.212,50
Total superproyecto 003			**3.368.850,00**		
004	1000000661	17/03/2006		1.029.267,50	1.029.267,50
004	1000000727	10/10/2006		2.058.535,00	2.058.535,00
004	1000000764	15/12/2006		1.029.267,50	1.029.267,50
Total superproyecto 004				**4.117.070,00**	
005	1000000661	17/03/2006		3.395.980,00	3.395.980,00
005	1000000727	10/10/2006		6.791.960,00	6.791.960,00
0005	1000000764	15/12/2006		3.395.980,00	3.395.980,00
Total superproyecto 005				**13.583.920,00**	
006	1000000661	17/03/2006		280.710,00	280.710,00
006	1000000826	22/03/2007		561.420,00	561.420,00
006	1000000827	22/03/2007		280.710,00	280.710,00
Total superproyecto 006				**1.122.840,00**	
TOTAL			**56.477.140,00**	**18.823.830,00**	**75.300.970,00**

III. 5. 2. INGRESOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2006

Como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado III.4 de este Informe, a 31 de diciembre de 2005 quedaban pendientes de cobro 22.439.040,00 euros correspondientes a los FCI del ejercicio 2005 que fueron ingresados íntegramente durante el ejercicio 2006.

Los ingresos correspondientes a las peticiones de fondos de los FCI 2006 tuvieron

lugar en las fechas que se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 10

(en euros)

Código Identificativo	Peticiones correspondientes al FCI 2006			Fecha de ingreso en la Comunidad Autónoma
	Certificación Nº	Fecha de salida	Importe solicitado	
001	1000000661	17/03/2006	3.088.100,00	19/04/2006
001	1000000759	23/11/2006	6.176.200,00	27/12/2006
001	1000000827	22/03/2007	3.088.100,00	19/04/2007
Total Superproyecto 001			**12.352.400,00**	
002	1000000661	17/03/2006	10.188.972,50	19/04/2006
002	1000000759	23/11/2006	20.377.945,00	27/12/2006
002	1000000827	22/03/2007	10.188.972,50	19/04/2007
Total Superproyecto 002			**40.755.890,00**	
003	1000000661	17/03/2006	842.212,50	19/04/2006
003	1000000826	22/03/2007	1.684.425,00	19/04/2007
003	1000000827	22/03/2007	842.212,50	19/04/2007
Total Superproyecto 003			**3.368.850,00**	
004	1000000661	17/03/2006	1.029.267,50	19/04/2006
004	1000000727	10/10/2006	2.058.535,00	21/11/2006
004	1000000764	15/12/2006	1.029.267,50	31/01/2007
Total Superproyecto 004			**4.117.070,00**	
005	1000000661	17/03/2006	3.395.980,00	19/04/2006
005	1000000727	10/10/2006	6.791.960,00	21/11/2006
005	1000000764	15/12/2006	3.395.980,00	31/01/2007
Total Superproyecto 005			**13.583.920,00**	
006	1000000661	17/03/2006	280.710,00	19/04/2006
006	1000000826	22/03/2007	561.420,00	19/04/2007
006	1000000827	22/03/2007	280.710,00	19/04/2007
Total Superproyecto 006			**1.122.840,00**	
TOTAL PETICIONES FCI 2006			**75.300.970,00**	

Del total de la dotación de los FCI del ejercicio 2006, que asciende a 75.300.970,00 euros, cuyo importe ha sido reconocido como derechos del citado ejercicio, el 72,02%, por importe de 54.229.882,50 euros, ha sido certificado e ingresado en el ejercicio 2006. Del 27,98% restante, que asciende a 21.071.087,50 euros, el 5,88% ha sido certificado en 2006 e ingresado en el ejercicio 2007 y el 22,10% ha sido certificado y cobrado en 2007. En el

cuadro siguiente se recoge la distribución por Fondos de estos porcentajes.

Cuadro nº 11

	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
Certificado y cobrado en 2006	72,02%	72,02%
Certificado en 2006 y cobrado en 2007	----	23,51%
Certificado y cobrado en 2007	27,98%	4,47%

Se ha realizado la comprobación del intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las peticiones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad, cuyo resultado queda reflejado en el cuadro número 12.

El tiempo máximo trascurrido, entre la fecha del Registro de salida de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad Autónoma, ha sido de 47 días y el mínimo de 28 días, resultando un plazo medio de 35,33 días. Este plazo se considera razonable y, además, supone una mejora considerable respecto al ejercicio 2005 donde el plazo medio de los ingresos fue de 62,44 días.

Cuadro nº 12

(en euros)

Certificación			Fecha escrito de la IG	Fecha escrito de la Consejera	Fecha de Ingreso (2)	Días naturales transcurridos (2) – (1)
Nº	Importe	Fecha del Registro de Salida (1)				
1000000661	18.825.242,50	17/03/2006	06/03/2006	06/03/2006	19/04/2006	33
1000000727	8.850.495,00	10/10/2006	02/10/2002	02/10/2002	21/11/2006	42
1000000759	26.554.145,00	23/11/2006	07/11/2006	07/11/2006	27/12/2006	34
1000000764	4.425.247,50	15/12/2006	07/12/2006	07/12/2006	31/01/2007	47
1000000826	2.245.845,00	22/03/2007	06/03/2007	06/03/2007	19/04/2007	28
1000000827	14.399.995,00	22/03/2007	06/03/2007	06/03/2007	19/04/2007	28
TOTAL	**75.300.970,00**					**212**

III. 5. 3. CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS

La situación a 31 de diciembre de 2006 de la liquidación de los recursos de los FCI del ejercicio 2006 es la siguiente:

Cuadro nº 13

(en euros)

Código	Denominación	Dotación total FCI 2006	Total obligado a 31/12/06	Total certificado a 31/12/06	Derechos reconocidos	Ingresado a 31/12/2006	Pendiente de Ingreso a 31/12/2006
001	Infraestructuras Agrarias	12.352.400,00	12.352.400,00	9.264.300,00	12.352.400,00	9.264.300,00	3.088.100,00
002	Infraestructuras Viarias	40.755.890,00	40.755.890,00	30.566.917,50	40.755.890,00	30.566.917,50	10.188.972,50
003	Saneamiento Integral de Aguas	3.368.850,00	3.368.850,00	842.212,50	3.368.850,00	842.212,50	2.526.637,50
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN		**56.477.140,00**	**56.477.140,00**	**40.673.430,00**	**56.477.140,00**	**40.673.430,00**	**15.803.710,00**
004	Infraestructuras Agrarias	4.117.070,00	4.117.070,00	4.117.070,00	4.117.070,00	3.087.802,50	1.029.267,50
005	Infraestructuras Viarias	13.583.920,00	13.583.920,00	13.583.920,00	13.583.920,00	10.187.940,00	3.395.980,00
006	Saneamiento Integral de Aguas	1.122.840,00	1.122.840,00	280.710,00	1.122.840,00	280.710,00	842.130,00
TOTAL FONDO DE COMPLEMENTARIO		**18.823.830,00**	**18.823.830,00**	**17.981.700,00**	**18.823.830,00**	**13.556.452,50**	**5.267.377,50**
TOTAL FCI 2006		**75.300.970,00**	**75.300.970,00**	**58.655.130,00**	**75.300.970,00**	**54.229.882,50**	**21.071.087,50**

Se ha verificado la adecuada contabilización de los derechos reconocidos sin contraído previo en el ejercicio 2006 ya que, los ingresos que se van recibiendo, correspondientes a las certificaciones enviadas, se han contabilizado contraído por recaudado, es decir el ingreso y el reconocimiento del derecho se efectúan en la misma fecha. El importe así contabilizado asciende a 54.229.882,50 euros.

Con fecha 31 de diciembre de 2006 se han reconocido derechos con contraído previo por importe de 21.071.087,50 euros. De este importe 4.425.247,50 euros corresponden a la certificación 1000000764, cuya fecha de salida de petición de fondos es 15 de diciembre de 2006. El resto, por un importe total de 16.645.840,00 euros y que corresponden a las certificaciones 1000000826 y 000000827, cuya fecha de salida es 22 de marzo de 2007, se han reconocido con anterioridad a la correspondiente petición de fondos.

El detalle de lo expuesto anteriormente, por tipo de Fondo, se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 14

(en euros)

Tipo de Fondo	Nº de certificación	Importe	Registro de Salida de la certificación	Reconocimiento del Derecho	Ingreso
Compensación	1000000661	14.119.285,00	17/03/2006	19/04/2006	19/04/2006
Complementario	1000000661	4.705.957,50	17/03/2006	19/04/2006	19/04/2006
Complementario	1000000727	8.850.495,00	10/10/2006	21/11/2006	21/11/2006
Compensación	1000000759	26.554.145,00	23/11/2006	27/11/2006	27/11/2006
Complementario	1000000764	4.425.247,50	15/12/2006	31/12/2006	31/01/2007
Compensación	1000000826	1.684.425,00	22/03/2007	31/12/2006	19/04/2007
Complementario	1000000826	561.420,00	22/03/2007	31/12/2006	19/04/2007
Compensación	1000000827	14.119.285,00	22/03/2007	31/12/2006	19/04/2007
Complementario	1000000827	280.710,00	22/03/2007	31/12/2006	19/04/2007
TOTAL		**75.300.970,00**			

El reconocimiento y contabilización de los derechos correspondientes a las certificaciones 1000000826 y 000000827 no se consideran adecuados ya que, tal y como se prevé en el parágrafo 74 del Documento número 4 "Transferencias y Subvenciones" de los Principios Contables Públicos “La Comunidad Autónoma reconocerá el derecho en el momento en que efectúe la petición de fondos al Estado y lo imputará al presupuesto de ingresos en vigor, simultáneamente reconocerá el ingreso”. Esto supone la aplicación incorrecta al presupuesto de 2006 de derechos por importe de 16.645.840,00 euros.

Además, como se ha recogido en el Apartado III.4 de este Informe, debieron reconocerse en el ejercicio 2006 derechos en concepto de FCI 2005 por importe de 7.625.567,50 euros, que fueron indebidamente imputados al ejercicio 2005 ya que la petición de los fondos se produjo el 3 de febrero de 2006.

III. 6. SEGUIMIENTO DE LAS DEBILIDADES EN EL

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI DETECTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Se ha analizado la situación de las debilidades recogidas en los Informes anteriores respecto del procedimiento de gestión y control interno de los proyectos financiados con los FCI, habiéndose constatado que en el ejercicio 2006 subsisten las debilidades puestas de manifiesto en los Informes emitidos respecto de los FCI de ejercicios anteriores ya que:

1. No existen rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de Gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI.
2. No existe manual de procedimientos que regule la gestión y control de los proyectos financiados con los FCI.
3. Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en ejercicios anteriores, no habiéndose establecido en el SICCAL mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que éstas se realicen lo antes posible. A este respecto la Comunidad ha manifestado que “se vigila periódicamente".
4. La Comunidad no efectúa actuaciones de seguimiento desde que se producen las peticiones de fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. Estas actuaciones se consideran convenientes aún teniendo en cuenta la mejoría producida en el plazo medio de ingresos con respecto al ejercicio 2005 y recogida en el apartado III.5.2 de este Informe.
5. No se ha implantado un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI, de tal forma que se disponga de información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI.

IV. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

1.- La dotación inicial de los FCI del ejercicio 2006 para la Comunidad Autónoma de Castilla y León ascendió a 75.300.970,00 euros, lo que supone un incremento del 3,08 % respecto del ejercicio 2005 en el que dicha dotación fue de 73.052.680,00 euros. (Apartado III.1.2)

2.- El grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI del ejercicio 2006 alcanzó el 100%. (Apartado III.2.1)

3.- Se ha comprobado que los gastos certificados son elegibles para su financiación por los FCI al tratarse de gastos de inversión, tal como establece la Ley 22/2001 de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de compensación Interterritorial. (Apartado III.3)

4.- Las peticiones de fondos cursadas a la Administración del Estado por la Comunidad con cargo a la dotación de los FCI del ejercicio 2006 ascendieron a 75.300.970,00 euros, si bien se han solicitado en el mes de marzo de 2007 las peticiones de fondos correspondientes a las certificaciones número 1000000826 y 1000000827, que figuran con fecha 31 de diciembre, por importe total de 16.645.840,00 euros. (Apartado III.5.1)

5.- Los derechos reconocidos en el ejercicio 2006, en concepto de FCI 2006, ascendieron a 75.300.970,00 euros. De estos derechos, 16.645.840,00 euros, que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006, deberían haberse reconocido y contabilizado en el ejercicio 2007, en el momento de realizar la correspondiente petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como establecen los Principios contables Públicos. Por otra parte, deberían haberse reconocido en el ejercicio 2006 derechos en concepto de FCI 2005 por importe de 7.625.567,50 euros, que fueron indebidamente imputados al ejercicio 2005. (Apartado III.5.3).

6.- Aún cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI. (Apartado III.6)

7.- Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios anteriores, si bien cabe destacar la mejora producida en el plazo medio de ingreso con respecto a 2005, (Apartado III.6)

V. RECOMENDACIONES

1.- Se deberían adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad que refleja la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI.

2.- Se debería elaborar un manual de procedimiento en el que:

- Se regule la gestión y control de los proyectos a financiar con los FCI.
- Se establezcan mecanismos de alerta, en el Sistema Contable, que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para la realización de las correspondientes peticiones de fondos, favoreciendo con ello que las peticiones de fondos se realicen lo antes posible.
- Se recojan las actuaciones de seguimiento a realizar desde que se realiza la petición de fondos hasta que se produce el ingreso de los mismos en la Comunidad, de forma que dicho lapso de tiempo se reduzca al mínimo posible.

VI. OPINIÓN

Se ha constatado que se cumple razonablemente la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio 2006 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados.

La Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los FCI, pero no a nivel de superproyectos. Respecto de los derechos, su contabilización ha sido adecuada excepto por lo manifestado en el Apartado III.5.3 de este Informe.

Palencia, 22 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

1 Ejecución del subprograma 414A01 REFORMA AGRARIA 31

2 Ejecución del subprograma 453A01 CARRETERAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE 32

3 Ejecución del subprograma 452A01 ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS 33

4 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 001 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - FONDO DE COMPENSACIÓN 34

5 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 002 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS - FONDO DE COMPENSACIÓN 44

6 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 003 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS - FONDO DE COMPENSACIÓN 46

7 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 004 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - FONDO COMPLEMENTARIO 48

8 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 005 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS - FONDO COMPLEMENTARIO 50

9 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 006 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS - FONDO COMPLEMENTARIO 52

Anexo 1

Sección Agricultura y Ganadería
Servicio Dirección General de Desarrollo Rural
Subprograma 414A01 Reforma Agraria

APLICACIÓN		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES DE PAGO	REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR
03.03.414A01.60100	Expropiaciones de Terreno	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	2.123.558,37	2.123.558,37	0,00	-1.523.558,37
03.03.414A01.60101	Ejecución de obra	73.770.432,00	0,00	11.706.188,74	-11.706.188,74	62.064.243,26	47.222.018,75	36.217.332,41	11.004.686,34	14.842.224,51
03.03.414A01.60109	Otros	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	4.293.574,29	2.562.144,97	1.731.429,32	-293.574,29
03.03.414A01.601A01	Ejecución de obra. Inventarios especiales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.980,73	141.980,73	0,00	-141.980,73
03.03.414A01.601A09	Otros Inventarios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.292,65	44.292,65	0,00	-44.292,65
03.03.414A01.61101	Ejecución de Obra	300.506,00	0,00	0,00	0,00	300.506,00	205.140,44	155.392,29	49.748,15	95.365,56
03.03.414A01.64001	Estudios y trabajos Técnicos	1.050.000,00	0,00	500.000,00	-500.000,00	550.000,00	289.376,12	289.376,12	0,00	260.623,88
CAPITULO 6		**79.720.938,00**	**0,00**	**12.206.188,74**	**-12.206.188,74**	**67.514.749,26**	**54.319.941,35**	**41.534.077,54**	**12.785.863,81**	**13.194.807,91**
03.03.414A01.76055*	Polígonos Industriales Pequeños Edificios	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00
03.03.414A01.77021	Obras complementarias	3.000.000,00	0,00	2.948.000,00	-2.948.000,00	52.000,00	51.455,64	47.411,82	4.043,82	544,36
CAPITULO 7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.000.000,00**	**35.000,00**	**2.948.000,00**	**-2.913.000,00**	**87.000,00**	**86.455,64**	**82.411,82**	**4.043,82**	**544,36**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2006.- Administración General. Tomo 1 páginas 122 y 123
(*) Estas aplicaciones no han sido financiadas con los FCI

Anexo 2

Sección Fomento
Servicio Dirección General de Carreteras
Subprograma 453A01 Carreteras

APLICACIÓN		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES DE PAGO	REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR
04.03.453A01.60100	Expropiación de Terrenos	0,00	10.290.165,00	0,00	10.290.165,00	10.290.165,00	8.266.952,58	8.224.968,36	41.984,22	2.023.212,42
04.03.453A01.60101	Ejecución de Obra	176.830.754,00	0,00	12.081.005,97	-12.081.005,97	164.749.748,03	164.231.878,62	143.419.737,12	20.812.141,50	517.869,41
04.03.453A01.60109	Otros	3.261.745,00	379.900,00	0,00	379.900,00	3.641.645,00	5.065.348,51	4.613.131,72	452.216,79	-1.423.703,51
04.03.453A01.61101	Ejecución de Obra	70.863.704,00	693.320,00	0,00	693.320,00	71.557.024,00	69.396.289,75	67.763.972,06	1.632.317,69	2.160.734,25
04.03.453A01.61102*	Adquisición de Infraestructuras y Bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.686,41	30.313,98	65.372,43	-95.686,41
04.03.453A01.61109*	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.273.927,85	1.237.175,29	36.752,56	-1.273.927,85
04.03.453A01.611A1*	Ejecución de Obra. Inventarios Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	778.975,93	778.975,93	0,00	-778.975,93
04.03.453A01.62300*	Maquinaria	440.000,00	381.155,00	0,00	381.155,00	821.155,00	817.486,92	817.486,92	0,00	3.668,08
04.03.453A01.64001*	Estudios y Trabajos Técnicos	1.020.358,00	0,00	620.358,00	-620.358,00	400.000,00	105.357,28	105.357,28	0,00	294.642,72
04.03.453A01.64500*	Aplicaciones Informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	269.701,02	130.298,98	-400.000,00
04.03.453A01.64700*	Derechos bienes régimen arrendamiento financiero.	1.025.000,00	0,00	454.117,00	-454.117,00	570.883,00	464.324,11	464.324,11	0,00	106.558,89
CAPITULO 6	**INVERSIONES REALES**	**253.441.561,00**	**11.744.540,00**	**13.155.480,97**	**-1.410.940,97**	**252.030.620,03**	**250.896.227,96**	**227.725.143,79**	**23.171.084,17**	**1.134.392,07**
04.03.453A01.75006*	Convenios Infraestructuras	1.733.386,00	8.208.063,95	0,00	8.208.063,95	9.941.449,95	9.941.449,95	9.941.449,95	0,00	0,00
04.03.453A01.76072*	Mejora Carreteras y otras vías municipales	1.683.606,00	5.662.440,38	0,00	5.662.440,38	7.346.046,38	7.346.035,00	6.932.535,00	413.500,00	11,38
04.03.453A01.76073*	Mejora Carreteras provinciales	17.710.464,00	9.564.005,00	0,00	9.564.005,00	27.274.469,00	27.216.234,44	27.216.234,44	0,00	58.234,56
CAPITULO 7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**21.127.456,00**	**23.434.509,33**	**0,00**	**23.434.509,33**	**44.561.965,33**	**44.503.719,39**	**44.090.219,39**	**413.500,00**	**58.245,94**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2006.- Administración General. Tomo 1 páginas 150 y 151
(*) Estas aplicaciones no han sido financiadas con los FCI

Anexo 3

Sección Medio Ambiente
Servicio Dirección General de Calidad Ambiental
Subprograma 452A01 Abastecimiento y Saneamiento de Aguas

APLICACIÓN		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES DE PAGO	REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR
06.02.452A01.60100*	Expropiación de Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.989,60	51.340,00	29.649,60	-80.989,60
06.02.452A01.60101	Ejecución de Obras	93.968.234,00	0,00	30.329.242,89	-30.329.242,89	63.638.991,11	56.938.267,64	28.019.099,02	28.919.168,62	6.700.723,47
06.02.452A01.60109	Otros	3.863.855,00	0,00	0,00	0,00	3.863.855,00	3.168.824,35	2.001.028,63	1.167.795,72	695.030,65
06.02.452A01.64001*	Estudios y trabajos técnicos	128.310,00	151.223,36	0,00	151.223,36	279.533,36	246.329,61	157.125,82	89.203,79	33.203,75
CAPITULO 6	**INVERSIONES REALES**	**97.960.399,00**	**0,00**	**30.329.242,89**	**-30.178.019,53**	**67.782.379,47**	**60.434.411,20**	**30.228.593,47**	**30.205.817,73**	**7.347.968,27**
06.02.452A01.75000*	Saneamiento integral de aguas	6.502.771,00	0,00	1.800.000,00	-1.800.000,00	4.702.771,00	3.134.771,98	2.040.498,89	1.094.273,09	1.567.999,02
06.02.452A01.75004*	Abastecimiento de aguas C.H	3.088.738,00	309.244,15	0,00	309.244,15	3.397.982,15	2.923.699,28	1.622.178,45	1.301.520,83	474.282,87
06.02.452A01.76019*	Abastecimiento y saneamiento de aguas	5.574.894,00	15.260.000,00	0,00	15.260.000,00	20.834.894,00	20.057.687,67	9.159.992,13	10.897.695,54	777.206,33
CAPITULO 7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**15.166.403,00**	**15.569.244,15**	**1.800.000,00**	**13.769.244,15**	**28.935.647,15**	**26.116.158,93**	**12.822.669,47**	**13.293.489,46**	**2.819.488,22**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2006.- Administración General. Tomo 1 páginas 192 y 193
(*) Estas aplicaciones no han sido financiadas con los FCI

Anexo 4

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2001/000090	10.372,16	3.111,65	G/414A01/60101/3	03/2001.0100
2002/000884	74.757,93	22.427,38	G/414A01/60101/7	1699 :I.R. C.P.AREVALO-TORREAREVALO SO
2002/002588	19.677,50	5.903,25	G/414A01/60101/7	MEJORA CAMINOS EN ESPEJA (SO)EXPTE:1707
2002/002734	289,82	86,95	G/414A01/60101/4	RESPON.PATRIM.ZONA C.P.CASTREJON PEÑA (pa.)
2002/003439	17.856,51	7.142,60	G/414A01/77021/1	SUBV.DIRECTA C.REGANTES RIO ADAJA(AV)186
2002/003485	7.356,25	2.206,87	G/414A01/60101/5	I.R EN LA ZONA C.P GUADRAMIRO(SA)E:1737
2002/004013	117.706,87	47.082,75	G/414A01/60101/8	RECUP.VASO CANAL DEL DUERO.VA
2003/000618	1.714.396,91	685.758,77	G/414A01/60101/2	PRESA ARROYO SINOVAS ZR.RIO ARANZUELO
2003/000924	135.495,92	54.198,35	G/414A01/60100/3	JUSTIPRECIOS EXPROPIAC. VILLASABARIEGO
2003/001341	874.455,43	349.782,18	G/414A01/60101/3	INFRAES.R. VALDEFRESNO-VEGAS SECTOR II LE
2003/001409	1.037.320,89	414.928,36	G/414A01/60101/3	TRANSF. REGADIO SECT.VIII CANAL PORMA.LE
2003/001710	79.969,74	31.987,90	G/414A01/60101/3	INFRAES.RU.ZONA ARENILLAS VALDERADUEY.LE
2003/001761	101.827,29	30.548,19	G/414A01/60101/9	REP.DAÑOS INUNDACIONES 2002-2003 ZAMORA
2003/001942	290.837,08	116.334,83	G/414A01/60101/2	1817 EST.BOMBEO CAMINOS VALLE LOSA (BU)
2003/001990	107.782,10	32.334,63	G/414A01/60101/1	1822 ACOND.CAMINOS VALLE DE CORNEJA (AV)
2003/002033	12.416,58	3.724,96	G/414A01/60101/8	1830 ACON.CMNO UNIÓN CAMPOS CASTROBOL VA
2003/002061	418.080,67	125.424,20	G/414A01/60101/9	INFR.RURAL ZONA CP CARBAJALES DE ALBA(ZA
2004/000309	185.632,21	55.689,65	G/414A01/60101/1	1879:INFR.RURAL ZONA CP.MANJABALAGO (AV)

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2004/000311	97.902,58	29.370,78	G/414A01/60101/1	1845.MEJORA CMNO.PASCUALCOBO VILLA.(AV)
2004/000354	97.000,65	29.100,19	G/414A01/60101/3	INFR.RURAL ZONA CP.SECANO CULEBROS- (LE)
2004/000392	6.800,00	2.720,00	G/414A01/60109/3	CA-403: A.DIR.ZONA C.P.VALDEFRESNO(LE)
2004/000410	360.821,77	144.328,71	G/414A01/60101/2	TRANSF. EN REGADÍO AÑASTRO-TREVIÑO (BU)
2004/000444	3.000.000,00	1.200.000,00	G/414A01/60101/3	TRANSF.S.IX C.PORMA M.IZ RIAÑO 1ª F.(LE)
2004/000456	223.781,91	89.512,76	G/414A01/60101/6	1839 I.R.CUBETA DE SANTIUESTE S.(SG))
2004/000458	1.373.284,18	549.313,69	G/414A01/60101/8	1898:RECUPER.CANAL DEL DUERO FASE IV VA
2004/000462	887.079,57	354.831,82	G/414A01/60101/9	SUBESTAC ELÉCTRICA TIERRA DE TÁBARA (ZA)
2004/000466	74.317,49	29.727,00	G/414A01/60101/4	1886 INF.RURAL POZA DE LA VEGA PA
2004/000932	45.572,26	13.671,68	G/414A01/60109/6	P-134 A.PROY.C.P.HINOJOSA CERRO SG
2004/001021	84,14	25,24	G/414A01/601A9/2	BP-154 BASES PROV.CP ALFOZ QUINTANAD BU
2004/001024	38.699,11	11.609,73	G/414A01/60109/2	BP-157 BASES PROV.CP PINILLOS ESGUEVA BU
2004/001037	26.313,53	7.894,06	G/414A01/60109/3	P-137:ASIS.PREP.PROY.C.P.LLAMAS (LE)
2004/001085	9.885,98	2.965,80	G/414A01/60109/2	P-139 A.PROYECTO CP LA HORRA (BURGOS)
2004/001412	4.024,66	1.609,86	G/414A01/60100/1	EXPROPIACIÓN SUBEST.ABAST.Z.R.ADAJA AV
2004/001500	1.617.961,86	647.184,75	G/414A01/60100/3	EXPR.FORZOSA PRESA ARROYO SEMILLANA LE
2004/001536	44.725,55	13.417,66	G/414A01/60101/2	1874:ESTAB.TALUD CAMNO RURAL ALFOZ BU
2004/001791	46.295,77	13.888,73	G/414A01/60101/1	1880: ACOND.CAMNOS.LA MORAÑA (AV)
2004/001793	51.969,95	15.590,99	G/414A01/60101/7	1881:TR.HCO.DESAGÜE FUENTEPINILLA (SO)
2004/001794	34.150,01	13.660,00	G/414A01/60101/9	CA-417:DIREC SUBEST. ELECT. TÁBARA ZA

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2004/001817	339.999,99	102.000,00	G/414A01/60101/4	1882 :I.R. ZONA C.P.AGUILAR DE CAMPOO PA
2004/001959	24.582,09	9.832,84	G/414A01/60101/3	1884-1 MODIF.CONST.AZUD FELECHARES LE
2004/001962	12.059,90	3.617,97	G/414A01/60109/7	P-149:A PROY C.P. STA MARIA DE HUERTA S0
2004/001964	11.088,21	3.326,46	G/414A01/60101/3	1887.MANTEN.CNO SANTIAGO SAHAGUN LE
2004/002026	36.798,62	11.039,59	G/414A01/60109/5	P-152: A.T. PREP.PROY.C.P. EL CABACO SA
2004/002078	49.314,12	19.725,65	G/414A01/61101/0	S-4:TBJS APPY. CONSERV. RED AGCLIM.CYL
2004/002154	118.736,93	35.621,08	G/414A01/60109/3	P-153 PROYECTO C.P. VILLAMANIN (LE)
2004/002164	33.599,13	10.079,74	G/414A01/77021/1	1893:CONSTR. INST. GANAD EN RIOCABADO AV
2004/002290	670.162,36	201.048,70	G/414A01/60101/3	1897: I.R. C.P. CREMENES LE
2005/000250	348.387,97	104.516,38	G/414A01/60101/1	1933 : I. R. ZONA C.P. ALDEALABAD AV
2005/000254	1.051.000,00	315.300,00	G/414A01/60101/2	1943: IR Z. CP MERINDAD DE VALDIVIESO.BU
2005/000260	450.164,59	135.049,37	G/414A01/60101/2	1904 IR CP AVELLANOSA DEL P-VALLE DE S.B
2005/000263	14.305,87	4.291,76	G/414A01/60101/1	1910 PTE.ZAPARDIEL INF.CMNOS BERCIAL AV
2005/000282	804.315,23	241.294,58	G/414A01/60101/9	IR ZONA CP MAYALDE.ZA
2005/000283	386.392,02	154.556,80	G/414A01/60101/1	1957:BALSA IMPERMEAB.RIEGO GILCARCIA AV
2005/000294	403.711,69	121.113,52	G/414A01/60101/9	1939:MEJ CMNO GEMA-JAMBRINA STA CLARA ZA
2005/000304	497.818,70	149.345,58	G/414A01/60101/5	1921:ESTAB.CMNO CASTILLEJO-PARADINAS SA
2005/000311	567.822,83	170.346,85	G/414A01/60101/5	1934 I.R. DE C.P. ZARZA DE PUMAREDA SA
2005/000316	24.288,53	7.286,56	G/414A01/60101/2	1911.ACOND.CMNOS ITERO,CASTRILLO(BU)
2005/000331	555.703,67	222.281,47	G/414A01/60101/6	L.ELEC.AT 15/20KV REG.SANTIUSTE S.J. SG

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2005/000727	190.491,59	76.196,64	G/414A01/60101/1	1946.ACOND. BALSA RIEGO ALDEHUELA AV
2005/000729	4.740,24	1.422,07	G/414A01/60101/6	1923-REF.CMNOS RUR.MIGUEL IBAÑEZ SG
2005/000748	225.734,69	90.293,88	G/414A01/60109/9	CA-448 APO.DIR.RED REG.TÁBARA ZA
2005/000756	500.000,00	199.999,99	G/414A01/60101/4	1967 ACON.Y AMP. REG. Z.C.P. POZA V PA
2005/000762	254.666,19	101.866,47	G/414A01/60101/6	INF.RURAL REGADÍO S. MIGUEL DE BERNUY SG
2005/000832	7.907,81	2.372,34	G/414A01/60101/2	1906.CAM.RU CASTRESANA A VILLAVENTÍN BU
2005/000839	77.203,16	30.881,25	G/414A01/60101/1	1908:COMPL.PROY.SEC.I Z.R. R ADAJA (AV)
2005/000840	7.761,55	2.328,46	G/414A01/60109/5	BDP-1 AT.PREP.B.D.Y PROY.C.P.PAJARES SA
2005/000862	705.642,99	211.692,90	G/414A01/60101/5	1905. I.R.ZONA C.P. MARTIAGO(SALAMANCA)
2005/000863	63.772,23	19.131,67	G/414A01/60101/2	1901.ACON.CAM MACHORRAS-ESPINOSA M(BU)
2005/000961	377.662,17	113.298,65	G/414A01/60101/7	1902-PUENTES R.ARAVIANA EN NOVIERCAS(SO)
2005/001074	37.879,33	15.151,73	G/414A01/60109/3	REP-183:AT.FIN REEM. CP DEM.10 PAYUEL LE
2005/001075	27.602,18	11.040,88	G/414A01/60109/3	REP-182 AT.FIN REEM. CP DEM.9 PAYUEL. LE
2005/001080	39.000,76	15.600,30	G/414A01/60109/3	REP-178 AT.FIN REEM. CP.DEM 5 PAYUEL. LE
2005/001133	889.879,04	266.963,71	G/414A01/60101/5	1918-AFIR. CAM. VALDERR. A ENCINASOLA SA
2005/001134	490.818,48	147.245,55	G/414A01/60101/2	1916-PTE RIO EBRO MERIN. VALDIVIELSO BU
2005/001139	556.850,04	222.740,01	G/414A01/60101/8	1920-RED CMNOS REG. MEDINA RIOSECO II VA
2005/001181	200.914,46	60.274,34	G/414A01/60101/2	1925-CAM.SOTILLO RIOJA A REDECILLA (BU)
2005/001184	126.515,16	37.954,55	G/414A01/60101/8	1924 ACDN.CAM.AGUILAR A BOLAÑOS DE C(VA)
2005/001187	51.881,52	20.752,61	G/414A01/60100/3	EXPR PROY. REPAR. INFR. R. CEREZALES LE

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2005/001224	851.032,62	340.413,05	G/414A01/60101/3	1928-ACON.ACEQ.C.P.QUINTANA R./OTROS LE
2005/001225	8.201,58	2.460,47	G/414A01/60101/2	1929-ACOND.CAM.VILLELA-REBOLLEDILLO BU
2005/001261	47.658,15	14.297,44	G/414A01/60101/6	1927-REST.MED.NATURAL EN C.P.ARCONES(SG)
2005/001262	134.597,33	40.379,20	G/414A01/601A1/5	1931-AFIR.CAM.S.MORALES-ALDEARRUBIA (SA)
2005/001263	83.625,22	33.450,10	G/414A01/60101/7	1930-INST.LIMNÍGRAFOS RÍO RITUERTO (SO)
2005/001336	99.419,09	39.767,64	G/414A01/60109/3	CA-449 CTR. VIG.TR.REG IV-3 PAY ESLA LE
2005/001735	29.500,00	8.850,00	G/414A01/60109/9	CA -457 RED. PROY. IR CP PEÑAUSENDE ZA
2005/001736	88.097,10	35.238,84	G/414A01/60109/9	CA-454 RED.Z.REG. TIERRA DE CAMPOS ZA
2005/001762	256.086,46	76.825,93	G/414A01/60101/2	1941 ACOND.CAM.CILLERUELO DE ARRIBA BU
2005/001767	15.500,00	6.200,00	G/414A01/60109/3	CA-459 RED.PROY.ACO ACEQUIAS VILLORIA LE
2005/001853	636.658,49	190.997,54	G/414A01/60101/5	1945:I.R.ZONA C.P.MONLEÓN SA
2005/001854	179.449,96	53.834,99	G/414A01/60101/5	1944 I.R.C.P.BARRERAS VILLASBUENAS SA
2005/001886	78.509,05	23.552,71	G/414A01/60101/8	1947:MEJ.FIRME CMNO MELGAR-SANTERVÁS VA
2005/001887	86.991,82	26.097,55	G/414A01/60101/5	1949:CMNOY PASOS RIO UCES CABEZA SA
2005/001980	7.677,41	3.070,97	G/414A01/60109/3	BD-154 A. B.D.CP DEMARC. 11-4 SUB.PAY LE
2005/002029	86.584,81	25.975,45	G/414A01/60109/1	P-159 A.T. C.P. STA MARIA CUBILLO AV
2005/002030	84.588,00	25.376,40	G/414A01/60109/2	REP-192 A.T. REP.C.P. MERINDAD VALDI. BU
2005/002031	404.588,00	121.376,40	G/414A01/60101/3	1948. MEJ CAM.GORDALIZA PINO -SUEROS LE
2005/002032	156.180,00	46.854,00	G/414A01/60101/3	1950: MEJ. ACOND. CAM. TORAL GUZMANES LE
2005/002071	204.914,93	61.474,48	G/414A01/60101/5	1951:ACND. CAM. S. VICENTE PEÑARAND. SA

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2005/002072	254.745,71	76.423,72	G/414A01/60101/4	1952:URB.POL.GAN. ARENALES I F.V BEC. PA
2005/002187	57.050,60	22.820,24	G/414A01/60109/4	CA-467 RED.EST.VIAB.BALSA SOTO CERR.(PA)
2005/002214	170.174,29	51.052,28	G/414A01/60101/6	1954 MARCOS Y ACON.CAM.GOMEZSERRACÍN(SG)
2005/002215	138.737,74	41.621,32	G/414A01/60101/3	1955 MEJ.CAM.R.NOGALES CAM.HONDO(LE)
2005/002232	354.983,70	106.495,09	G/414A01/60101/1	1956. ACOND. CAM RIOCABADO-S.JUAN AV
2005/002247	319.800,73	95.940,22	G/414A01/60101/6	1953: I.R. C.P. SANTIBAÑEZ DE AYLLON SG
2005/002276	258.302,10	77.490,61	G/414A01/60101/3	1958 ACON.CAM.R.LAM.-CANTEJ.BALBOA (LE)
2005/002353	315.677,57	94.703,28	G/414A01/60101/6	1960:I.R. EN ZONA C.P. BECERRIL SG
2005/002388	328.207,00	131.282,80	G/414A01/60109/9	1962 AMPL. SUBESTACIÓN 132 KV BRETÓ ZA
2006/000319	121.726,32	36.517,90	G/414A01/61101/1	REPARACION PUENTE RIOFRIO AV
2006/000330	207.397,38	62.219,21	G/414A01/60101/3	1963 ACON. CMNOS T.M. CARRACEDELO LE
2006/000346	581.877,15	174.563,15	G/414A01/60101/4	COMPL IR Y RMN CP SANTIBAÑEZ DE LA P LE
2006/000359	24.957,39	7.487,22	G/414A01/60101/8	1969 ACOND.CMNO VILLANUBLA-CIGUÑUELA VA
2006/000407	467.289,37	140.186,80	G/414A01/60101/9	1966 IR ZONZ C.P. MANZANAL DE ARRIBA ZA
2006/000409	140.000,00	42.000,00	G/414A01/60101/9	1977 IR ZONA CP CALZADILLA-OLLEROS ZA
2006/000410	75.693,95	22.708,18	G/414A01/60101/9	1995.COMPL.IR ZONA CP TRABAZOS ZA
2006/000412	100.000,00	30.000,00	G/414A01/60101/9	1975:I.R. ZONA C.P.FERRERAS DE ARRIBA ZA
2006/000413	80.000,00	24.000,00	G/414A01/60101/9	POLIG GANADERO FRESNO DE LA RIBERA ZA
2006/000415	169.818,12	67.927,25	G/414A01/60101/5	1986:ACOND.CAM.EST.BOM.VEGAS ALMAR SA
2006/000444	150.000,00	45.000,00	G/414A01/60101/6	1978-IR ZONA CP GRADO DEL PICO-AYLLON.SG

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2006/000579	57.815,98	17.344,79	G/414A01/60101/2	CMNO ARCELLARES A BASCONCILLOS BU
2006/000592	62.290,89	18.687,27	G/414A01/60101/8	2016.-ACOND.CMNO DE LA LLOSA EN ISCAR VA
2006/000823	226.959,92	68.087,97	G/414A01/60101/2	1970-ASF.CMN RURAL HINOJAR -ALCUBILLA BU
2006/000895	228.515,39	68.554,52	G/414A01/60109/0	GASTOS CONCENTRACIÓN PARCELARIA 2006
2006/001041	26.000,00	10.400,00	G/414A01/60109/2	CA-472 REDAC.PROY.RED REG.BELORADO II BU
2006/001114	6.865,23	2.059,57	G/414A01/60101/2	1912 ACOND.CMNOS RUR. SOTRESGUDO BU
2006/001115	55.828,21	22.331,28	G/414A01/64001/7	CA-473 ESTD.TRB.GEO.HIDRO.RÍO REJAS SO
2006/001116	25.748,16	10.299,26	G/414A01/64001/7	CA-474 ESTD.REG.DUERO MATAMALA ALMAZ. SO
2006/001117	188.285,93	56.485,78	G/414A01/60101/6	1968 REF.FIRMES C.R. FUENTEMILANOS SG
2006/001118	46.337,41	13.901,22	G/414A01/60101/8	1965. MEJ.CMNO VALVERDE A N.601 VA
2006/001119	67.930,68	27.172,27	G/414A01/64001/7	CA-475 ESTD.GEO.HIDRO.FUENTEPINILLA SO
2006/001135	36.721,21	11.016,36	G/414A01/60109/9	REP-199 A.T. REEP N.F. CP. VILLASECO ZA
2006/001164	34.000,00	10.200,00	G/414A01/60109/9	CA-476 RED.PROY.I.R. C.P. VILLASECO ZA
2006/001166	17.163,74	5.149,12	G/414A01/60109/5	A-120 A.T. PREOP. ACUERDO C.P. BOGAJO SA
2006/001167	100.000,00	30.000,00	G/414A01/60101/5	1973 I.R.ZONA DE CP EL CABACO SA
2006/001168	16.091,01	4.827,30	G/414A01/60109/5	A-121 A.T. ACUER.C.P. PERALEJOS ABAJO SA
2006/001240	11.862,53	3.558,76	G/414A01/60109/1	TPRU-1 TR.PREP.RECONOC.URB.SOLOSAN AV
2006/001260	18.062,79	5.418,84	G/414A01/60101/2	OM-22 CAMINO MILAGROS BU
2006/001277	11.253,19	3.375,96	G/414A01/60109/7	A-122 A.T.PREP. ACU.C.P. LAS FUESAS SO
2006/001278	13.146,25	3.943,87	G/414A01/60109/7	A-123.A.T. PREP AC.C.P. ESTEPA S. J. SO

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2006/001307	11.319,05	3.395,71	G/414A01/60109/1	TPRU-2 TR.PREP.RECONOC.DOM.ROBLEDILLO AV
2006/001314	23.640,62	7.092,19	G/414A01/60109/4	A-124.A.T. PREP AC.C.P. AGUILAR I PA
2006/001315	12.294,15	3.688,25	G/414A01/60101/0	SUM-3 SUMINISTRO MOJONES C.P.
2006/001325	257.468,73	77.240,62	G/414A01/60101/6	1974-FIRMES OLMILLO-DURATON Y OTROS SG
2006/001340	14.303,12	4.290,94	G/414A01/60109/2	BD-157 AT. BD C.P. MERMELLAR DE ABAJO BU
2006/001383	11.672,26	3.501,68	G/414A01/60109/1	TPRU-4TRAB.PREP. REC.URBANAS BATERNA AV
2006/001384	10.712,62	3.213,79	G/414A01/60109/1	TPRU-3 TRAB.PREP.REC.URBAN. VILLAV. AV
2006/001389	44.748,22	13.424,47	G/414A01/60109/6	CA-478 REDAC. PROY .IR. C.P NEGREDO SG
2006/001390	67.724,48	20.317,34	G/414A01/60109/6	CA-480 REDAC.PROY IR. C.P. SIGUERO SG
2006/001416	42.871,10	12.861,33	G/414A01/60109/6	ARP-2 AT.TRAB. JDCOS ALG. C.P. VARIOS SG
2006/001446	17.497,62	4.374,40	G/414A01/60109/3	ETP-5 AT.EST. CP.SECT.III Y IV PORMA LE
2006/001490	44.327,38	17.730,95	G/414A01/60101/3	1982 TUB.CUCES COMP.RED ZR TABUYO LE
2006/001519	67.519,14	20.255,74	G/414A01/60109/2	BD-158 AT.BD.CP. MERINDAD DE MONTIJA BU
2006/001520	25.324,94	7.597,48	G/414A01/60109/2	A-125 AT PREP. ACUER. CP. LA HORRA BU
2006/001532	1.821,20	546,36	G/414A01/60109/6	CAM-77.EST. GEOTÉCNICO CASTROSERNA SG
2006/001567	12.015,65	3.604,69	G/414A01/60109/5	REP-203 AT.REP. LA ZARZA DE PUMAREDA SA
2006/001638	79.999,91	23.999,97	G/414A01/60101/6	1988 CONST.ACND.ACC. CASTROSER.ARRI SG
2006/001641	25.348,17	7.604,45	G/414A01/60109/2	CA-482 REDAC.PROY IR. C.P.TRASHAEDO BU
2006/001644	51.027,87	15.308,36	G/414A01/60109/4	MA-2 AT.MODIF.ACU.CP.SANTIBAÑEZ P. PA
2006/001677	123.531,94	37.059,58	G/414A01/60109/0	ATIR 10 AT.INFORMES CP.VARIOS -AV.LE.VA

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2006/001678	38.534,29	11.560,29	G/414A01/60109/5	BD 160 A.PREP.BD.CP.PEREÑA LA RIBERA. SA
2006/001681	9.105,91	2.731,77	G/414A01/60109/5	ETAC 2 AT. EST.TRZ.CAM.CP.CEREZAL PEÑ.SA
2006/001687	11.903,36	3.571,01	G/414A01/60109/6	LT-1 LEVANTAM. GPS SANTIUESTE PEDRAZA SG
2006/001721	4.837,82	1.451,35	G/414A01/60109/6	BD-159 B. DEFINITIVAS VALDEVARNES II SG
2006/001722	11.948,00	4.779,20	G/414A01/60109/2	CAM-75 ARAUZO DE SALCE BU
2006/001774	4.732,65	1.419,79	G/414A01/60109/6	BD-161 B.DEF.CASTRO DE FUENTIDUEÑA II SG
2006/001869	11.948,00	4.779,20	G/414A01/601A9/2	CAM-74 ESTUDIO BALSAS LOSA BAJA BU
2006/001887	10.206,61	3.061,98	G/414A01/601A9/6	CAM-79 EST. GEOTECNICOS PROYECTOS SG
2006/001896	1.197,12	478,84	G/414A01/60100/4	EXCP-1.EXP.CD.REG.PISUERGA SECT.A-F1 PA
2006/001899	1.607,76	643,10	G/414A01/60100/8	EXVA-1 EXP.CAMINO S.MIGUEL-VALLELADO VA
2006/001993	10.527,86	3.158,36	G/414A01/601A9/1	TPRU-5 AT. TRAB PREP URB. SOLOSANCHO AV
2006/001994	10.944,23	3.283,27	G/414A01/601A9/1	RSR-1 AT TRAB PREP REG. SOLOSANCHO AV
2006/002156	1.998,23	599,47	G/414A01/60109/5	A-126 AT PREP AC. CP BARRERAS SA
2006/002169	5.659,64	1.697,89	G/414A01/60109/1	CAM-82 AP RED. PROY. TORT. Y BONILLA AV
2006/002170	11.887,68	3.566,30	G/414A01/60109/1	CAM-81 AP RED. PROY. PEGUERINOS AV
2006/002171	11.778,64	2.944,66	G/414A01/60109/1	CAM-84 AP RED. PROY. NAVALPERAL (AV)
2006/002232	11.489,60	3.446,88	G/414A01/60109/1	REP-212 AT REP. C P. ZONA MANJABALAGO AV
2006/002264	1.572,96	629,19	G/414A01/60100/4	EXCP-3 EXP. REG. CR CANAL PISUERG AST PA
2006/002376	28.414,25	11.365,70	G/414A01/60101/2	OM-23 LLEN. BALSA AÑASTRO-C.TREVIÑO BU
2006/002379	6.076,78	1.519,19	G/414A01/60109/6	CAM-83 ENSY-EST. GEOTECNICOS PROV (SG)

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2006/002381	9.396,19	2.818,86	G/414A01/60101/2	OM-24 SUST. PASO ARROYO CILLERUELO (BU)
2006/002386	9.742,34	2.922,70	G/414A01/60109/2	CAM-69 PROY PUENTE HOMECILLO VILLALBA BU
2006/002388	7.598,30	3.039,32	G/414A01/60109/2	CAM-76 PROY ELECTRIFIC INST AÑASTRO (BU)
2006/002401	9.931,98	2.979,59	G/414A01/60109/2	BD-163 ASIST DEFIN C.P. TORDOMAR II (BU)
2006/002402	6.730,88	2.019,26	G/414A01/60109/9	BD-152 ASIST C.P. MUELAS CABALLEROS (ZA)
2006/002430	200.000,00	60.000,00	G/414A01/60101/5	2019 ESTAB. CMO. AGRI. VILLARES-ALDE. SA
2006/002459	10.440,00	4.176,00	G/414A01/60109/1	EXP-5 ASIST EXPROP REG RIO ADAJA (AV)
2006/002460	10.208,00	4.083,20	G/414A01/60109/1	EXP-6 ASIST EXPROP REG RIO ADAJA (AV)
2006/002473	11.693,02	4.677,21	G/414A01/60109/9	CAM-49 DIR OBRA ELECT TIERRA TABARA (ZA)
2006/002507	11.971,21	3.591,36	G/414A01/60109/1	CAM-86 APOY PROY C.P. VILLANUEVA (AV)
2006/002521	50.000,00	15.000,00	G/414A01/60101/6	2.022 CONST CAMIN PEÑAMILANO NAVAFR (SG)
2006/002556	11.800,00	4.720,00	G/414A01/64001/3	EXP-9 AT. EXP. OBRAS PRESA VALDERAS (LE)
2006/002559	11.820,00	4.728,00	G/414A01/64001/1	EXP-7 EXPROP LIN AEREAS RIO ADAJA (AV)
2006/002560	11.720,00	4.688,00	G/414A01/64001/3	EXP-8 AT EXPROP L. A. TENSIÓN RIAÑO (LE)
2006/002562	10.800,00	4.320,00	G/414A01/64001/5	EXP-10 AT EXP L. A. T. BABILAFUENTE (SA)
2006/002568	11.982,25	3.594,67	G/414A01/60109/5	REP-214 AT C.P. ESCURIAL SIERRA (SA)
2006/002584	160.000,00	48.000,00	G/414A01/60101/6	2.023 AC INF AYT COCA Y VILLEGUILLO (SG)
2006/002585	134.400,00	40.320,00	G/414A01/60101/3	2.024 MEJ ACOND CMN RURAL CISTIERNA (LE)
2006/002586	242.400,00	35.199,70	G/414A01/60101/3	2.025 MEJ ACOND CMN RURAL S.CRISTOB (LE)
TOTAL	**35.675.430,26**	**12.352.400,00**		

Anexo 5

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2001/000156	1.597.347,92	559.071,78	G/453A01/60100/8 G/453A01/60101/8 G/453A01/60109/8	1.2-VA-15
2001/000378	2.148.249,97	2.148.248,97	G/453A01/60100/2 G/453A01/60101/2	1.4-BU-6
2001/000379	4.346.722,84	1.521.352,99	G/453A01/60100/2 G/453A01/60101/2	1.4-BU-7
2002/001471	1.771.077,92	1.771.077,92	G/453A01/61101/2	4.4-BU-14 CONSERVACIÓN CONTRATADA BURGOS
2002/001480	1.368.006,31	1.368.006,31	G/453A01/61101/5	4.4-SA-6 CONSERVACIÓN SALAMANCA.
2002/001484	1.194.889,98	1.194.889,98	G/453A01/61101/6	4.4-SG-7 CONSERVACIÓN SEGOVIA
2002/001497	1.388.488,95	1.388.488,95	G/453A01/61101/9	4.4-ZA-5 CONSERVACIÓN ZAMORA
2002/002027	477.087,29	477.087,29	G/453A01/60100/8 G/453A01/60101/8	1.8-VA-3/AT.12588/2001/165. VIA.CONEX.VA
2002/002244	3.821.570,33	1.337.549,63	G/453A01/60100/1 G/453A01/60101/1 G/453A01/60109/1	3.1-AV-6.MEJ.ACC.C-605 PK:57,043-57,700
2002/002359	4.621.964,71	1.617.687,63	G/453A01/60100/3 G/453A01/60101/3 G/453A01/60109/3	2.1-LE-59-60-61.MEJ.P.Y F.CTRAS191/13-17
2003/000546	3.418.219,71	3.418.219,71	G/453A01/61101/4	4.4-P-11. CONSERVACIÓN ORDINARIA.
2004/000960	3.730.652,71	1.305.728,45	G/453A01/60100/2 G/453A01/60101/2	1.1-BU-4.CTRA.ACC.OESTE P.I.VILLALONQUEJ
2004/001349	2.523.306,23	2.523.306,23	G/453A01/60100/5 G/453A01/60101/5 G/453A01/60109/5	2.1-SA-32. MEJ. PLAT. Y FIRME CL-512.

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2004/001487	846.391,25	296.236,94	G/453A01/60100/7 G/453A01/60101/7	2.1-SO-24 MEJORA PLATAFO.Y FIRME SO-382
2004/001583	2.101.339,36	735.468,78	G/453A01/60100/1 G/453A01/60101/1	2.1-AV-22 MEJORA PLATAFOR.FIRME AV-900
2004/001590	1.813.263,68	634.642,29	G/453A01/60100/8 G/453A01/60101/8	2.1-VA-10 MEJORA PLATAFORMA FIRME VA-515
2004/002159	4.614.422,10	4.614.422,10	G/453A01/60100/6 G/453A01/60101/6	1.3-SG-1. DESDOBL.CALZADA CL-601
2004/002192	1.899.792,94	1.899.792,94	G/453A01/60100/0 G/453A01/61101/0	4.1-O-2. REFUERZO Y RENOVACION FIRME
2004/002193	121.392,87	104.151,91	G/453A01/61101/0	4.1-O-3. REF.Y RENOVACION FIRME LE-542
2005/000396	4.311.441,24	4.311.441,24	G/453A01/60100/2 G/453A01/60101/2	2.1-BU-24.CL-117. SALAS INFANT-L.P.SORIA
2005/000404	1.641.331,64	1.641.331,64	G/453A01/60100/3 G/453A01/60101/3 G/453A01/60109/3	2.1-LE-60. SILVÁN-LA BAÑA
2005/000405	1.395.313,51	1.395.313,51	G/453A01/60100/6 G/453A01/60101/6	2.1-SG-17.MEJ.PLAT.Y F. SG-205
2005/000406	1.677.905,67	1.677.905,67	G/453A01/60100/6 G/453A01/60101/6	1.4-SG-6.ACONDICIONAMIENTO TRAZADO C-112
2005/000407	798.048,32	798.048,32	G/453A01/60100/4 G/453A01/60101/4	2.1-P-36. P-141. DE BALTANÁS A P-143.
2005/000449	743.956,82	743.956,82	G/453A01/60100/5 G/453A01/61101/5	4.3-SA-17.SA-210.MEJ.CURVAS.VECINOS-TAM.
2005/000454	1.272.462,00	1.272.462,00	G/453A01/61101/8	4.1-VA-15.CL-610.PUENTE DUERO-MEDINA C.
TOTAL	**55.644.646,27**	**40.755.890,00**		

Anexo 6

SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS. FONDO DE COMPENSACIÓN

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2001/000829	871.809,86	217.952,44	G/452A01/60101/7 G/452A01/60109/7	SO-519. ALMAZAN. EMISARIO Y E.D.A.R
2001/001338	251.732,32	62.933,08	G/452A01/60101/2 G/452A01/60109/2	556-BU-546. MEDINA DE POMAR. EMISARIO Y
2002/005102	14.643,05	3.660,75	G/452A01/60101/1 G/452A01/60109/1	560-AV-529. PIEDRAHITA. E.D.A.R
2002/005122	907.658,55	226.914,60	G/452A01/60101/8 G/452A01/60109/8	556-VA-548.TORDESILLAS. EMISARIO Y EDAR
2002/005123	125.059,51	31.264,88	G/452A01/60101/8 G/452A01/60109/8	556-VA-553.ISCAR. EMISARIO Y EDAR.
2002/005126	149.068,88	37.267,21	G/452A01/60101/6 G/452A01/60109/6	556-SG-555.HOCES DURATON.DEPURACIÓN NÚCL
2004/000491	1.451.338,49	362.834,58	G/452A01/60101/1 G/452A01/60109/1	556-AV-546.PIEDRALAVES.EMISARIO Y EDAR.
2004/000517	241.487,03	241.487,03	G/452A01/60101/5	556-SA-528.LA FUENTE DE S.ESTEBAN.AMPL.E
2004/000523	252.825,19	252.825,19	G/452A01/60101/7 G/452A01/60109/7	ARCOS DE JALÓN. EMISARIO Y EDAR.
2004/001785	105.480,58	105.480,58	G/452A01/60101/4 G/452A01/60109/4	556-PA-534.BALTANAS.EMISARIO Y EDAR.
2005/001320	470.344,21	470.344,21	G/452A01/60101/4 G/452A01/60109/4	556-PA.-532.ALAR DEL REY.EMISARIO Y EDAR
2005/001351	70.977,20	70.977,20	G/452A01/60101/3 G/452A01/60109/3	556-LE-712.GORDALIZA DEL PINO. E.D.A.R.
2005/001879	41.253,30	41.253,30	G/452A01/60109/2	560-BU-5757P.BELORADO.EMISARIO Y E.D.A.R
2005/001960	152.365,61	152.365,61	G/452A01/60101/1 G/452A01/60109/1	550-AV-559.EL HORNILLO.DESVIO AGUAS PLUV

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2005/002044	257.237,71	257.237,71	G/452A01/60101/1 G/452A01/60109/1	550-AV-558.SIERRA DE GREDOS.ACTUAC.EMISA
2005/002045	309.773,17	309.773,17	G/452A01/60101/7 G/452A01/60109/7	550-SO-536.BURGO OSMA.DESV. Y MEJ.COLECT
2005/002065	44.200,00	44.200,00	G/452A01/60109/1	560-AV-563. AVILA.AMPLIACION Y MEJ.EDAR.
2006/000650	57.900,00	57.900,00	G/452A01/60101/4	560-PA-552.PALENCIA.AMPLIAC.CAMARA FANGO
2006/001359	700.000,00	422.178,46	G/452A01/60101/3	560-LE-737.VILLADANGOS PARAMO.EMIS.Y DE
TOTAL	**6.475.154,66**	**3.368.850,00**		

Anexo 7

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2002/003982	24.658,55	9.863,47	G/414A01/60100/9	EXPROPIACION ZONA REGABLE T.TABARA(ZA)
2003/000615	7.477,05	2.990,82	G/414A01/60101/9	DEPOSITO REGULADOR Z.R TABARA
2003/000616	121.600,74	48.640,30	G/414A01/60101/9	MODERNIZAC.REGADIOS C.R S.ISIDRO BENEGIL
2003/000826	130.158,86	52.063,54	G/414A01/60109/9	AT-367 ESTAC.BOMBEO Z.R TIERRA TABARA ZA
2003/002063	63.009,35	25.203,74	G/414A01/60101/2	D.O.PRESA S/ARROYO SINOVAS ARAUZO DE (BU
2003/002112	29.347,18	11.738,91	G/414A01/60100/1	1792 EXPROP. ZONA REGABLE DEL ADAJA
2004/000318	466.347,74	139.904,31	G/414A01/60101/2	1862-1 MODF.I.R. C.P. VALDEBEZANA II BU
2004/000540	461.441,77	138.432,53	G/414A01/60101/7	1856: I.R CP.MADRUEDANO-LA PEREDA (SO)
2004/000918	427,86	128,35	G/414A01/60101/0	GASTOS CONCENTRACIÓN PARCELARIA AÑO 2004
2004/001082	8.960,48	2.688,14	G/414A01/60109/4	P-141 A.PROY.CP AGUILAR DE CAMPOO(PA)
2004/001140	26.769,85	10.707,95	G/414A01/60100/2	EXPROPIACIÓN FORZOSA PRESA ARANZUELO(BU)
2004/001156	7.481,65	1.870,41	G/414A01/64001/7	CA-410:RED 2ºEST.HIDRO.RÍO RITUERTO (SO)
2004/001406	12,39	3,72	G/414A01/60109/5	BP-159:AS.B.P. C.P. LA PEREÑA RIBERA SA
2004/001413	2.338,88	935,58	G/414A01/60100/1	EXPROP. L.AÉREA ABASTEC.Z.R. ADAJA AV

2004/001500	115.923,90	46.369,56	G/414A01/60100/3	EXPR.FORZOSA PRESA ARROYO SEMILLANA LE
2004/001789	55.826,73	16.748,02	G/414A01/60101/5	1877: I.R.ZONA C.P. HERGUIJUELA CAMPO SA
2005/000296	2.705.718,85	1.082.287,54	G/414A01/60101/3	1917 I.R.Z.R. RIAÑO PAYUELOS ESLA S.IV-3
2005/000309	267.576,76	80.273,03	G/414A01/60101/5	IR ZONA CP ALDEAYUSTE CAMPO DE PEÑAR.
2005/000340	3.700.000,00	1.480.000,01	G/414A01/60101/9	TRANSF. REG. TIERRA TÁBARA
2005/000747	2.173.003,07	869.201,23	G/414A01/60101/1	1935 TR SECTORES II Y III Z.RG ADAJA VA
2005/000826	38.284,97	11.485,40	G/414A01/60109/0	GASTOS CONCENTRACION PARCELARIA 2005
2005/000833	285.340,38	85.533,44	G/414A01/60101/1	1899:ACOND.CAM.VALDESANMARTIN AV
TOTAL	**10.691.707,01**	**4.117.070,00**		

Anexo 8

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2003/000543	1.948.134,58	1.948.134,58	G/453A01/61101/3	4.4-LE-12. CONSERVACIÓN ORDINARIA OESTE.
2003/000579	2.770.849,21	2.770.849,21	G/453A01/61101/8	4.4-VA-9.CONSERVACIÓN ORDINARIA.
2003/001303	3.037.220,18	1.063.027,06	G/453A01/60100/2 G/453A01/60101/2	2.1-BU-18. EXP.FORZOSA MUT.ACUERDOS
2004/002407	149.822,27	149.822,27	G/453A01/61100/9 G/453A01/61101/9	4.1-ZA-13. ZA-110.
2005/000438	665.421,00	665.421,00	G/453A01/61101/1	4.1-AV-14.REF.REN.F.AV-941 N-502 EL BARC
2005/000711	1.144.586,04	1.144.586,04	G/453A01/61101/3	4.4-LE-13.CONSERV.ORD., RENOV.FIRMES
2005/001506	1.622.259,78	1.622.259,78	G/453A01/61101/3	4.1-LE-14.REF.Y RENOV.FIRME.LE-114.
2005/001572	350.645,17	350.645,17	G/453A01/61101/3	3.1-LE-7.MEJ.ACCESO RIBERA FOLGOSO.
2005/002238	747.997,59	747.997,59	G/453A01/61101/2	4.7-BU-4.RENOV.FIRME BU-904,BU-921
2005/002239	704.488,74	704.488,74	G/453A01/61101/2	4.7-BU-3.RENOV.FIRME BU-621 Y BU-601
2005/002240	585.911,48	284.749,15	G/453A01/61101/2	4.7-BU-2.RENV.FIRME BU-552,BU-622,BU-610
2006/000220	250.000,00	250.000,00	G/453A01/61101/1	4.2-AV-23B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.
2006/000225	185.000,00	185.000,00	G/453A01/61101/1	4.2-AV-23A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.
2006/000230	527.828,32	527.828,32	G/453A01/61101/2	4.2-BU-26A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

2006/000236	59.517,82	59.517,82	G/453A01/61101/3	4.3-LE-34. GLORIETA S.ANDRES DE RABANEDO
2006/000238	274.999,99	274.999,99	G/453A01/61101/4	4.2-P-24B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
2006/000241	205.887,43	205.887,43	G/453A01/61101/5	4.2-SA-22B. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.
2006/000246	205.000,00	205.000,00	G/453A01/61101/6	4.2-SG-23B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
2006/000255	27.705,85	27.705,85	G/453A01/61101/8	4.2-VA-23B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.
2006/000258	216.000,00	216.000,00	G/453A01/61101/9	4.2-ZA-22B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.
2006/000259	180.000,00	180.000,00	G/453A01/61101/9	4.2-ZA-22A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.
TOTAL	**15.859.275,45**	**13.583.920,00**		

Anexo 9

SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS. FONDO COMPLEMENTARIO

Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2002/002889	436.964,58	109.241,14	G/452A01/60101/4 G/452A01/60109/4	556-PA-516. BARRUELO DE SANTULLAN. EMISA
2002/003108	1.631.153,06	407.788,27	G/452A01/60101/3 G/452A01/60109/3	560-LE-686. ASTORGA. AMPLIACION.
2004/000510	609.979,54	152.494,88	G/452A01/60101/4 G/452A01/60109/4	556-PA-529.HERRERA DE PISUERGA.EMISARIO
2004/000519	1.180.759,38	295.189,84	G/452A01/60101/5 G/452A01/60109/5	560-SA-539.PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
2004/001482	295.104,98	73.776,24	G/452A01/60101/3 G/452A01/60109/3	555-LE-709.SAN ANDRES RABANEDO.Renov.emi
2004/001496	340.100,39	84.349,63	G/452A01/60101/7 G/452A01/60109/7	550-SO-531. AGREDA-OLVEGA. EMISARIO Y ED
TOTAL	**4.494.061,93**	**1.122.840,00**		

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 216 a 219

Junta de
Castilla y León
Consejería de Hacienda

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DEL EJERCICIO 2006

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2006, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, esta Consejería de Hacienda considera oportuno formular las siguientes alegaciones:

Con carácter general, antes de analizar los diferentes apartados del informe y para una mejor comprensión del procedimiento seguido en la gestión de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, es preciso hacer las siguientes consideraciones a cerca del mismo:

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Las Fuentes de Financiación existentes en el ejercicio 2006 son las siguientes:

01 0400 2006.03.0001	Infraestructuras Agrarias. Fondo de Compensación
01 0400 2006.03.0002	Infraestructuras Agrarias. Fondo Complementario
01 0400 2006.04.0001	Infraestructuras Viarias. Fondo de Compensación
01 0400 2006.04.0002	Infraestructuras Viarias. Fondo Complementario
01 0400 2006.06.0001	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo de Compensación
01 0400 2006.06.0002	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo Complementario

Como se puede apreciar, se asocia de manera unívoca una fuente de financiación con cada uno de los Proyectos de Inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A las fuentes de financiación se les asocian proyectos de inversión concretos (elementos PEP), de tal manera que la ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial vendrá determinada por la suma de las ejecuciones de los proyectos de inversión asociados a las fuentes de financiación.

Una vez creada la estructura de financiación hay que asignar las Fuentes de Financiación a los Elementos PEP por un lado, y por otro lado a las partidas de ingresos. De este modo se establece para cada proyecto la procedencia de su financiación y se ligan las partidas del presupuesto de ingresos con la financiación a recibir.

La asociación de las Fuentes de Financiación a los PEP será el componente fundamental en los procesos de certificación.

Antes de asignar las Fuentes de Financiación a los PEP se definen reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación. Estas reglas sirven para impedir que determinadas Fuentes financien el mismo PEP y se comprueban en el momento de asignar Fuentes de Financiación a un Elemento PEP.

Estas reglas se definen y tienen un periodo de validez determinado.

Determinadas Fuentes de Financiación no podrán financiar a la vez un mismo Proyecto, siempre que sean incompatibles entre sí y su vigencia se solape para el PEP. Si su vigencia de asignación al PEP no se solapa, podrán financiar el PEP. Además, para comprobar si dos Fuentes o más son compatibles y pueden financiar el mismo PEP, se chequea el periodo de vigencia de la asignación de la Fuente al PEP con el periodo de validez de la regla de incompatibilidad. Si ambos periodos se solapan, las Fuentes no podrán financiar el mismo Proyecto.

Las comprobaciones que se realizan antes de realizar las asignaciones de Fuentes de Financiación a los Elementos PEP son las siguientes:

- Cuando se asigna más de una Fuente de Financiación a un Elemento PEP se chequean las reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación, no permitiéndose asignar dos Fuentes a un Elemento PEP si entre ellas son incompatibles.

- Si la Fuente de Financiación tiene Ámbitos de Intervención asociados, se comprueba que el Ámbito de Intervención del Elemento PEP coincida con alguno de los que tiene asignados la Fuente de Financiación; si no es así, no se permite efectuar la asignación.

- Si la Fuente de Financiación tiene Ayudas y/o motivos de no notificación asociados se comprueba si el Elemento PEP los tiene. En caso afirmativo, se chequea que los del Elemento PEP coincidan con alguno de los asociados a la Fuente de Financiación.

No se permite desligar una Fuente de Financiación de un Elemento PEP si el Elemento PEP tiene valores para los indicadores que dependen de esa Fuente de Financiación.

Tampoco se permite desligar una Fuente de Financiación de un PEP si ya está certificada para el PEP.

La asignación de Fuentes de Financiación a los PEP se realiza durante la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución del presupuesto se establecen controles adicionales que aseguran el reparto completo de las Fuentes de Financiación en Proyectos.

Otra de las tareas a realizar en la fase de presupuestación es asociar las fuentes de financiación a las partidas correspondientes del presupuesto de ingresos.

En este proceso, se realizan los siguientes controles sobre los importes:

- Si el importe acumulado de todas las Fuentes de Financiación que se están ligando a la Partida es superior al de la Partida, no se permite continuar con el proceso.

- Si el importe es inferior, el sistema da un aviso, dejando abierta la opción de continuar con la asignación o no.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León completa este módulo con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación que se han realizado, esto es, las asignaciones Fuentes de Financiación/PEP y Fuentes de Financiación/Partidas de Ingresos. Adicionalmente también hay informes para descubrir las relaciones entre Fuentes de Financiación y Partidas de Gasto, ya que si bien no están directamente relacionadas, se asocian de manera implícita a través de los Elementos PEP. Esto permite conocer en todo momento la ejecución de los Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El módulo de Fuentes de Financiación se complementa con el módulo de certificaciones: La certificación de gastos pagados se puede ver como el proceso a través del que se comunica a la Administración General del Estado

cuál es el grado de ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial y se procede a la petición de los fondos.

El proceso de certificación se realiza por Fuente de Financiación. Para una Fuente de Financiación, se seleccionan todos sus Proyectos y de estos sus documentos o posiciones de documento.

El proceso de certificación tiene en cuenta el Tipo de Certificación solicitado, y aplica los parámetros definidos para dicho tipo, las reglas y el algoritmo de certificación.

Durante el proceso se realizan las siguientes comprobaciones:

- **Bloqueo de Fuentes de Financiación**. Se comprueba que las Fuentes de Financiación que se van a tratar no estén bloqueadas en otros procesos. Si alguna de las Fuentes de Financiación estuviese bloqueada, bien porque se están modificando sus datos maestros o bien porque está bloqueada en otro proceso de certificación, esta no podrá ser tratada. Al ejecutar el proceso, se informa en una ventana sobre las Fuentes de Financiación que están bloqueadas y que no serán tratadas, dando opción a continuar certificando el resto de Fuentes o a finalizar el proceso. Los datos maestros de una Fuente de Financiación tampoco se podrán modificar mientras una Fuente de Financiación se esté tratando en un proceso de certificación o esté en un proceso en test. Las asignaciones de Fuentes de Financiación a PEP, también estarán bloqueadas para todos aquellos PEP asignados a Fuentes de Financiación que se encuentren bloqueadas por los procesos de certificaciones y para aquellos PEP a los que se quiera realizar una nueva asignación de cualquiera de estas Fuentes.

- **Autorizaciones de usuario para tratamiento de los diferentes Fondos**. Se comprueba que el usuario tenga autorización para el Fondo y el tratamiento elegido para ese Fondo: creación, modificación, visualización o borrado de la certificación.

Si alguna de las Fuentes de Financiación seleccionadas, no pudiese ser certificada, aparecerá una ventana previa indicando el motivo, dando opción a continuar el proceso de certificación con el resto de Fuentes o a cancelarlo.

Desde cada una de las Fuentes de Financiación, se puede acceder a los PEP que tiene asociados y que se han seleccionado en el proceso que tengan documentos con importe a certificar. Marcando cada uno de los PEP, se puede acceder al detalle de los documentos seleccionados en el proceso de certificación. Se comprueba que los documentos cumplen con la condición de elegibilidad de la fuente de financiación, eligiéndose aquellos que son susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los controles que se realizan sobre esta pantalla de documentos son los siguientes:

- No se permite indicar más importe certificable para un documento, que el propuesto, excepto para los documentos relacionados con Fondos con porcentaje de reparto.

- Para los documentos imputados contra Elementos PEP ligados a Fuentes de Financiación con porcentaje de reparto, el importe a certificar de un mismo documento para las diferentes Fuentes que tenga ligadas el PEP, se propone en función de los porcentajes indicados en las asignaciones de las Fuentes de Financiación al PEP. Sobre estos importes máximos certificables propuestos, se pueden realizar modificaciones, disminuyendo para una Fuente y aumentando para otra, siempre y cuando el importe a certificar definitivo no supere el importe a certificar propuesto para el documento.

Para poder grabar una certificación de una Fuente de Financiación como definitiva, se deben cumplir todos los controles establecidos para dicha Fuente.

En resumen, las verificaciones que se realizan en cada una de las pantallas del proceso son las siguientes:

- Desde la pantalla de Fuentes de Financiación se hace una verificación total de cada una de las Fuentes de Financiación propuestas para la certificación. Se verifican además de todos los controles indicados en la parametrización para los Fondos-Tipos, los importes a certificar de los documentos y los importes de las Ayudas a solicitar.

- En la pantalla de Elementos PEP con la función verificar se comprueban los controles referidos a los importes de los documentos a certificar y los referidos a los importes de las Ayudas a solicitar.

- En la verificación en la pantalla de documentos se realizan los controles referidos a los importes a certificar de los documentos.

Al igual que el módulo de fuentes de financiación, el módulo de certificaciones se completa con un potente sistema de información cuyo objetivo es mostrar los documentos utilizados en la certificación a visualizar.

Por lo tanto, combinando ambos módulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.2 ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

II.2.2 Determinación del grado de ejecución

"Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución".

El módulo de Fuentes de Financiación permite conocer en todo momento el grado de ejecución de dichos superproyectos, mediante la agregación de la ejecución de los proyectos de gasto individuales asociados a cada fuente de financiación. En el momento de las peticiones de fondos se atiende al nivel de ejecución del superproyecto y no de los proyectos de inversión individuales, tal y como establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.6. SEGUIMIENTO DE LAS DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI DETECTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

"No existen rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de Gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI".

Como ya se expuso anteriormente, aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

"Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en ejercicios anteriores, no habiéndose establecido en el SICCAL mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que éstas se realicen lo antes posible."

En la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

"La Comunidad no efectúa actuaciones de seguimiento desde que se producen las peticiones de fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. Estas actuaciones se consideran convenientes aún teniendo en cuenta la mejoría producida en el plazo medio de ingresos con respecto al ejercicio 2005."

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

"No se ha implantado un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI, de tal forma que se disponga de información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI."

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de

financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Como ya se ha manifestado anteriormente, los superproyectos FCI se contabilizan separadamente a través de dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones. A través de los mismos se obtiene en todo momento información pormenorizada de la ejecución de cada uno de los superproyectos FCI incluidos en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

A través del submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

III. CONCLUSIONES

6. Aún cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI

Como se ha observado en las alegaciones a apartados anteriores, la contabilización separada, requerida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, se consigue a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de Certificaciones del Sistema de Información Contable de Castilla y León.

7. Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios anteriores, si bien cabe destacar la mejora producida en el plazo medio de ingreso con respecto a 2005.

Tal y como se ha manifestado en las alegaciones al punto III.3, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Valladolid, a 12 de noviembre de 2009

LA CONSEJERA DE HACIENDA

Fdo.: María del Pilar del Olmo Moro

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DURANTE EL EJERCICIO 2006

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2007

ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA 1

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

La Consejería de Hacienda ha realizado unas consideraciones previas a las alegaciones, que también han sido objeto de contestación en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

1ª Consideraciones previas

Con carácter general, antes de analizar los diferentes apartados del informe y para una mejor comprensión del procedimiento seguido en la gestión de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, es preciso hacer las siguientes consideraciones a cerca del mismo:

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Las Fuentes de Financiación existentes en el ejercicio 2006 son las siguientes:

01	0400 2006.03.0001	Infraestructuras Agrarias. Fondo de Compensación
01	0400 2006.03.0002	Infraestructuras Agrarias. Fondo Complementario
01	0400 2006.04.0001	Infraestructuras Viarias. Fondo de Compensación
01	0400 2006.04.0002	Infraestructuras Viarias. Fondo Complementario
01	0400 2006.06.0001	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo de Compensación
01	0400 2006.06.0002	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo Complementario

Como se puede apreciar, se asocia de manera unívoca una fuente de financiación con cada uno de los Proyectos de Inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de

Presupuestos Generales del Estado. A las fuentes de financiación se les asocian proyectos de inversión concretos (elementos PEP), de tal manera que la ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial vendrá determinada por la suma de las ejecuciones de los proyectos de inversión asociados a las fuentes de financiación.

Una vez creada la estructura de financiación hay que asignar las Fuentes de Financiación a los Elementos PEP por un lado, y por otro lado a las partidas de ingresos. De este modo se establece para cada proyecto la procedencia de su financiación y se ligan las partidas del presupuesto de ingresos con la financiación a recibir.

La asociación de las Fuentes de Financiación a los PEP será el componente fundamental en los procesos de certificación.

Antes de asignar las Fuentes de Financiación a los PEP se definen reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación. Estas reglas sirven para impedir que determinadas Fuentes financien el mismo PEP y se comprueban en el momento de asignar Fuentes de Financiación a un Elemento PEP.

Estas reglas se definen y tienen un periodo de validez determinado.

Determinadas Fuentes de Financiación no podrán financiar a la vez un mismo Proyecto, siempre que sean incompatibles entre sí y su vigencia se solape para el PEP. Si su vigencia de asignación al PEP no se solapa, podrán financiar el PEP. Además, para comprobar si dos Fuentes o más son compatibles y pueden financiar el mismo PEP, se chequea el periodo de vigencia de la asignación de la Fuente al PEP con el periodo de validez de la regla de incompatibilidad. Si ambos periodos se solapan, las Fuentes no podrán financiar el mismo Proyecto.

Las comprobaciones que se realizan antes de realizar las asignaciones de Fuentes de Financiación a los Elementos PEP son las siguientes:

- Cuando se asigna más de una Fuente de Financiación a un Elemento PEP se chequean las reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación, no permitiéndose asignar dos Fuentes a un Elemento PEP si entre ellas son incompatibles.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ámbitos de Intervención asociados, se comprueba que el Ámbito de Intervención del Elemento PEP coincida con alguno

de los que tiene asignados la Fuente de Financiación; si no es así, no se permite efectuar la asignación.

- Si la Fuente de Financiación tiene Ayudas y/o motivos de no notificación asociados se comprueba si el Elemento PEP los tiene. En caso afirmativo, se chequea que los del Elemento PEP coincidan con alguno de los asociados a la Fuente de Financiación.

No se permite desligar una Fuente de Financiación de un Elemento PEP si el Elemento PEP tiene valores para los indicadores que dependen de esa Fuente de Financiación.

Tampoco se permite desligar una Fuente de Financiación de un PEP si ya está certificada para el PEP.

La asignación de Fuentes de Financiación a los PEP se realiza durante la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución del presupuesto se establecen controles adicionales que aseguran el reparto completo de las Fuentes de Financiación en Proyectos.

Otra de las tareas a realizar en la fase de presupuestación es asociar las fuentes de financiación a las partidas correspondientes del presupuesto de ingresos.

En este proceso, se realizan los siguientes controles sobre los importes:

- Si el importe acumulado de todas las Fuentes de Financiación que se están ligando a la Partida es superior al de la Partida, no se permite continuar con el proceso.
- Si el importe es inferior, el sistema da un aviso, dejando abierta la opción de continuar con la asignación o no.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León completa este módulo con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación que se han realizado, esto es, las asignaciones Fuentes de Financiación/PEP y Fuentes de Financiación/Partidas de Ingresos. Adicionalmente también hay informes para descubrir las relaciones entre Fuentes de Financiación y Partidas de Gasto, ya que si bien no están directamente relacionadas, se asocian de manera implícita a través de los Elementos PEP. Esto permite conocer en todo momento la ejecución de los Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El módulo de Fuentes de Financiación se complementa con el módulo de certificaciones: La certificación de gastos pagados se puede ver como el proceso a través del que se comunica a la Administración General del Estado cuál es el grado de ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial y se procede a la petición de los fondos.

El proceso de certificación se realiza por Fuente de Financiación. Para una Fuente de Financiación, se seleccionan todos sus Proyectos y de estos sus documentos o posiciones de documento.

El proceso de certificación tiene en cuenta el Tipo de Certificación solicitado, y aplica los parámetros definidos para dicho tipo, las reglas y el algoritmo de certificación.

Durante el proceso se realizan las siguientes comprobaciones:

- **Bloqueo de Fuentes de Financiación**. Se comprueba que las Fuentes de Financiación que se van a tratar no estén bloqueadas en otros procesos. Si alguna de las Fuentes de Financiación estuviese bloqueada, bien porque se están modificando sus datos maestros o bien porque está bloqueada en otro proceso de certificación, esta no podrá ser tratada. Al ejecutar el proceso, se informa en una ventana sobre las Fuentes de Financiación que están bloqueadas y que no serán tratadas, dando opción a continuar certificando el resto de Fuentes o a finalizar el proceso. Los datos maestros de una Fuente de Financiación tampoco se podrán modificar mientras una Fuente de Financiación se esté tratando en un proceso de certificación o esté en un proceso en test. Las asignaciones de Fuentes de Financiación a PEP, también estarán bloqueadas para todos aquellos PEP asignados a Fuentes de Financiación que se encuentren bloqueadas por los procesos de certificaciones y para aquellos PEP a los que se quiera realizar una nueva asignación de cualquiera de estas Fuentes.

- **Autorizaciones de usuario para tratamiento de los diferentes Fondos**. Se comprueba que el usuario tenga autorización para el Fondo y el tratamiento elegido para ese Fondo: creación, modificación, visualización o borrado de la certificación.

Si alguna de las Fuentes de Financiación seleccionadas, no pudiese ser certificada, aparecerá una ventana previa indicando el motivo, dando opción a continuar el proceso de

certificación con el resto de Fuentes o a cancelarlo.

Desde cada una de las Fuentes de Financiación, se puede acceder a los PEP que tiene asociados y que se han seleccionado en el proceso que tengan documentos con importe a certificar. Marcando cada uno de los PEP, se puede acceder al detalle de los documentos seleccionados en el proceso de certificación. Se comprueba que los documentos cumplen con la condición de elegibilidad de la fuente de financiación, eligiéndose aquellos que son susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los controles que se realizan sobre esta pantalla de documentos son los siguientes:

- No se permite indicar más importe certificable para un documento, que el propuesto, excepto para los documentos relacionados con Fondos con porcentaje de reparto.
- Para los documentos imputados contra Elementos PEP ligados a Fuentes de Financiación con porcentaje de reparto, el importe a certificar de un mismo documento para las diferentes Fuentes que tenga ligadas el PEP, se propone en función de los porcentajes indicados en las asignaciones de las Fuentes de Financiación al PEP. Sobre estos importes máximos certificables propuestos, se pueden realizar modificaciones, disminuyendo para una Fuente y aumentando para otra, siempre y cuando el importe a certificar definitivo no supere el importe a certificar propuesto para el documento.

Para poder grabar una certificación de una Fuente de Financiación como definitiva, se deben cumplir todos los controles establecidos para dicha Fuente.

En resumen, las verificaciones que se realizan en cada una de las pantallas del proceso son las siguientes:

- Desde la pantalla de Fuentes de Financiación se hace una verificación total de cada una de las Fuentes de Financiación propuestas para la certificación. Se verifican además de todos los controles indicados en la parametrización para los Fondos-Tipos, los importes a certificar de los documentos y los importes de las Ayudas a solicitar.
- En la pantalla de Elementos PEP con la función verificar se comprueban los controles referidos a los importes de los documentos a certificar y los referidos a

los importes de las Ayudas a solicitar.

- En la verificación en la pantalla de documentos se realizan los controles referidos a los importes a certificar de los documentos.

Al igual que el módulo de fuentes de financiación, el módulo de certificaciones se completa con un potente sistema de información cuyo objetivo es mostrar los documentos utilizados en la certificación a visualizar.

Por lo tanto, combinando ambos módulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

Contestación a las consideraciones previas

La introducción detalla de manera exhaustiva el proceso de gestión de los proyectos cofinanciados con los FCI a través del modulo de fuentes de financiación, así como los controles establecidos en el sistema contable para que los proyectos no se financien con fuentes de financiación incompatibles entre sí.

En la propia explicación se dice que el citado módulo viene completado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación y las relaciones entre esta fuente de financiación y las partidas de gasto, cuya certificación se efectúa a través del modulo de certificaciones.

Es precisamente a través de la combinación de ambos módulos, tal y como se indica en las propias alegaciones, como se obtienen los informes de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

De la propia exposición efectuada por la Consejería de Hacienda resultan las razones por las que, en contra de su criterio, no puede considerarse que se lleva una contabilidad separada de la ejecución de los proyectos FCI, tal y como se establece en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Según su exposición, es necesario extraer informes derivados de las

combinaciones de dos módulos de SICCAL, cuya información según sus propias alegaciones no tiene porque ser coincidente, para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI.

Por ello, aún cuando pueda admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, no es una contabilización separada *estrictu sensu*, sino más bien una información integrada en el Sistema Contable, que recoge estados de situación a una fecha concreta, como si de una "variable stock" se tratara, la cuál puede extraerse lógicamente de forma detallada, y en algunos casos no coincidente, también a una fecha determinada, pero sin reflejar y conservar los flujos, las variaciones que se producen desde el punto de vista de la certificación de los proyectos.

Por tanto, toda esta introducción, en cuanto explica el funcionamiento del sistema de información contable en la fase de presupuestación, es ilustrativa, pero no es aplicable ni desvirtúa el contenido del Informe, ya que éste responde a la contabilización de los proyectos FCI a financiar.

Respecto a la afirmación inicial de que los proyectos de inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial "*no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio*", hay que señalar que los gastos asociados a dichos proyectos tienen financiación afectada y que, como se indica en el propio Informe, se corresponden con una clasificación funcional a nivel de programa y subprograma de los gastos, siendo de plena aplicación el contenido del documento nº 8 de los principios contables públicos, que señala entre las características de los gastos con financiación afectada las siguientes:

- **El gasto con financiación afectada, en el entorno de las administraciones públicas, es una figura de carácter presupuestario.**
- **Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.**
- **La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o**

específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan, en cada caso, en todos y cada uno de los periodos contables a los que se extienda su ejecución.

- **Se entenderá por período de ejecución de todo gasto con financiación afectada el lapso de tiempo transcurrido entre el primero y el último acto de gestión que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gastos o del de ingresos, cualquiera que sea el número de períodos contables que abarque."**

En el mismo sentido la exigencia de concreción y especificidad de los gastos a financiar viene señalada en el documento nº 4 de los Principios Contables Públicos en sus parágrafos 71 y 73, al señalar:

"71. Los fondos se hacen efectivos a las CC.AA. del siguiente modo:

- **El 25% del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.**
- **El 50% del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje.**
- **El 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto…**

73. El FCI es una subvención de capital, en cuanto que está destinado a financiar proyectos concretos y específicos de inversión expresamente relacionados en los Presupuestos Generales del Estado."

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.2 ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

II.2.2 DETERMINACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN

2ª <u>Párrafo alegado (página 6 y 7 del Informe)</u>

"Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión

relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución".

Alegación efectuada

El módulo de Fuentes de Financiación permite conocer en todo momento el grado de ejecución de dichos superproyectos, mediante la agregación de la ejecución de los proyectos de gasto individuales asociados a cada fuente de financiación. En el momento de las peticiones de fondos se atiende al nivel de ejecución del superproyecto y no de los proyectos de inversión individuales, tal y como establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no afecta a los resultados del Informe, pues se formula sobre un párrafo del alcance del trabajo donde se establece la metodología a aplicar en la fiscalización, a efectos de determinar lo que se entenderá como grado de ejecución, que se define a estos efectos en los párrafos siguientes del Informe, concretamente en el último párrafo de la misma página: *"Consecuencia de todo lo anterior y de su relación directa con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, se entenderá por grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas del conjunto de los proyectos individuales y gastos, que se incluyan en el correspondiente superproyecto FCI, que ha sido tenido en cuenta en las correspondientes certificaciones para su financiación con el Fondo de Compensación Interterritorial que corresponda.".* Por ello, el nivel de ejecución al que se atiende es a nivel de superproyecto tal y como confirma la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.6 SEGUIMIENTO DE LAS DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI DETECTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

3ª Párrafo alegado (página 27 del Informe)

"No existen rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI".

Alegación efectuada

Como ya se expuso anteriormente, aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del Informe.

4ª Párrafo alegado (página 27 del Informe)

"Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en ejercicios anteriores, no habiéndose establecido en el SICCAL mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que éstas se realicen lo antes posible."

Alegación efectuada

En la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

En el Informe se pone de manifiesto la inexistencia de mecanismos de alerta, afirmación que no es rebatida en la alegación. Con el procedimiento manifestado en la alegación no existe garantía ni queda constancia de que las peticiones de fondos se hayan realizado "lo antes posible", una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Ley.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Párrafo alegado (página 27 del Informe)

"La Comunidad no efectúa actuaciones de seguimiento, desde que se producen las peticiones de fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. Estas actuaciones se consideran convenientes aún teniendo en cuenta la mejoría producida en el plazo medio de ingresos con respecto al ejercicio 2005."

Alegación efectuada

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/ 1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

El párrafo alegado hace referencia al seguimiento desde la petición de fondos hasta la realización del ingreso. Si bien hay una Sección con ese cometido, no existe constancia de la realización de actuaciones de seguimiento y, por tanto, tampoco de que se hagan diariamente, como se manifiesta en la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

6ª Párrafo alegado (página 27 del Informe)

"No se ha implantado un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI, de tal forma que se disponga de información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI."

Alegación efectuada

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Como ya se ha manifestado anteriormente, los superproyectos FCI se contabilizan separadamente a través de dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones. A través de los mismos se obtiene en todo momento información pormenorizada de la ejecución de cada uno de los superproyectos FCI incluidos en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

A través del submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

Contestación a la alegación

En cuanto a la delimitación de la unidad contable básica, el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, en el parágrafo 31 establece que: "La unidad contable básica debe ser aquélla unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

La unidad contable básica podrá estar constituida por:

• Una estructura funcional del presupuesto de gastos.

• Una estructura económica del presupuesto de gastos.

• Un proyecto de gasto presupuestario."

Como se puede apreciar en tal delimitación no tiene cabida la fuente de financiación como unidad contable básica.

En cuanto al resto del contenido de la alegación, tal y como se puso de manifiesto en la contestación a sus consideraciones previas, es necesario extraer informes derivados de la combinaciones de dos módulos de SICCAL, cuya información, según sus propias alegaciones, no tiene porqué ser coincidente, para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI.

Por ello, aún cuando pueda admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, no es una contabilización separada *estrictu sensu*, sino más bien una información integrada en el Sistema Contable, que recoge estados de situación a una fecha concreta, como si de una "variable stock" se tratara, la cuál puede extraerse lógicamente de forma detallada, y en algunos casos no coincidente como se ha acreditado en la fiscalización, también a una fecha determinada, pero sin reflejar y conservar los flujos, las variaciones que se producen desde el punto de vista de la certificación de los proyectos.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

III. CONCLUSIONES

Aunque la Comunidad hace referencia al apartado III. CONCLUSIONES, debe querer referirse al apartado IV del Informe que es donde se recogen las Conclusiones.

7ª <u>Párrafo alegado (página 28 del Informe)</u>

"Aún cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI"

<u>Alegación efectuada</u>

Como se ha observado en las alegaciones a apartados anteriores, la contabilización separada, requerida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, se consigue a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de Certificaciones del Sistema de Información Contable de Castilla y León.

<u>Contestación a la alegación</u>

Como ya se puso de manifiesto en la contestación a la alegación 6ª, no puede considerarse contabilidad separada.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

8ª <u>Párrafo alegado (página 28 del Informe)</u>

"Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios anteriores, si bien cabe destacar la mejora producida en el plazo medio de ingreso con respecto a 2005".

<u>Alegación efectuada</u>

Tal y como se ha manifestado en las alegaciones al punto III.3, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/ 1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la

certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

La alegación hace referencia a lo manifestado en las alegaciones al punto III.3, lo que debe ser un error, ya que no hay ninguna alegación referida a dicho punto, debiendo querer referirse al punto III.6.

El párrafo alegado hace referencia a una serie de debilidades recogidas en el apartado III.6 del Informe, debilidades que no son rebatidas en la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Palencia, 22 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE

Fdo: Pedro Martín Fernández